BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 20 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5248

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación —II. Tipo de oro.—III. Aduana de la Capital.—IV. Juzgados de Paz y Alcaldías.—V. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—Balance de saldos al 31 de Marzo de 1911. — VI. Boletín Militar. — VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto el acuerdo prestado por el Senado Nacional en sesión del 1º del corriente mes,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede, al Sr. Angel Estrada, en reemplazo de D. Donaciano del Campillo, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Traslado y nombramiento de Cónsules de tercera clase

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á Barcelona, donde desempeñará sus funciones como Auxiliar del Consulado General Argentino, al Cónsul de tercera clase, actualmente en Santos (Brasil), D. Franklin Aberastain Oro.

Art. 2º Nómbrase Cónsul de tercera clase en Santos (Brasil), al Sr. Diego González Victorica (hijo).

Art. 3º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Supresión del Viceconsulado en Covilha

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la nota Nº 108, fecha 9 de Mayo último, de la Legación Argentina en Portugal,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Viceconsulado de la República en Covilha (Portugal).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Supresión del Viceconsulado en Horta-Fayal (Portugal)

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la nota Nº 107, fecha 9 de Mayo último, de la Legación Argentina en Portugal,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Viceconsulado de la República en Horta-Fayal (Portugal).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Ley, contratos y decretos aprobatorios, referentes al Empréstito de $ oro 70.000.000

LEY Nº 8123

Buenos Aires, Junio 3 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de setenta millones de pesos oro, ó su equivalente en libras esterlinas, francos, marcos ó dollars, en títulos de deuda interna ó externa de la Nación, de un interés no mayor de cuatro y medio por ciento y de una amortización de uno ó medio por ciento anual, acumulativa por sorteo á la par cuando la cotización sea á la par ó arriba de ella y por licitación, cuando la cotización fuese abajo de la par, pudiendo aumentarse el fondo amortizante si el Poder Ejecutivo lo considera conveniente.

Art. 2º El producto de la negociación de estos títulos, los destinará el Poder Ejecutivo á la realización de obras públicas, autorizadas por las leyes á que hace referencia el presente artículo, y en la proporción que dichas obras reclaman.

Ley Nº 5126, construcción de nuevos depósitos de aduana en el Puerto de la Capital y ampliación de los existentes.

Ley Nº 5559, construcción de ferrocarriles pobladores y diversas obras de fomento de los Territorios Nacionales.

Leyes Nos. 6011 y 8117, construcción y equipo de los ferrocarriles nacionales.

Ley Nº 6341, construcción del ferrocarril del Diamante á Curuzú-Cuatiá.

Ley Nº 8115, construcción del Palacio de Justicia; quedando cumplidas estas leyes en lo que se refiere á las autorizaciones dadas por las mismas para hacer uso del crédito.

Aplicará también la cantidad de diez millones de pesos oro á la construcción de obras comprendidas en el plan que oportunamente fijará el Honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Junio de mil novecientos once.

BENITO VILLANUEVA — E. CANTÓN
J. B. Ocampo, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Starlo. de la C. de D. D.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

BONO GENERAL

Entre el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la República Argentina, Doctor José María Rosa, por una parte, y un Sindicato de Ba queros compuesto de: Banque de l'Union Parisienne, París; Société Générale de Belgique, Bruselas; Banque de l'Union Anversoise, Amberes; Crédit Mobilier Français, París; representados por el Sr. D. Casimiro de Bruyn; L. Hirsch, & Co., Londres; Thalmann & Co, París; Crédit Anversois, Amberes; Th Bracht & Co., Amberes, representados por Th. Bracht & Co.; Banco Español del Río de la Plata, París, representado por el Sr. D. Elías D. Arambarri; O. Bemberg y Cía., París, representados por los Sres. D Federico O. Bemberg y D. Carlos Sepp; Bunge & Co., Amberes, representados por Ernesto A. Bunge y J. Born; Louis Dreyfus & Cie., París, representados por el Sr. D. Alfredo Lang, por otra parte, se ha convenido en el siguiente:

BONO GENERAL

Artículo primero. El Gobierno de la República Argentina crea un empréstito de un monto nominal de setenta millones de pesos oro sellado, en títulos de deuda pública interna de cuatro y medio por ciento (4 1/2 %) de interés y uno por ciento (1 %) de amortización acumulativa, anuales, con arreglo á la Ley número ocho mil ciento veintitrés (8123) de fecha tres (3) de Junio de mil novecientos once sancionada por el Honorable Congreso Argentino.

Artículo segundo. Los títulos á que se refiere este empréstito serán al portador y se emitirán por el Crédito Público Nacional en valores de cien pesos oro sellado argentino, cada uno, equivalentes á quinientos francos.

Artículo tercero. Este empréstito será extinguido á más tardar en treinta y nueve años, por medio de amortizaciones acumulativas semestrales de un medio por ciento cada una, que se efectuarán por compra ó licitación cuando los títulos se coticen debajo de la par y por sorteo á la par si se cotizan á la par ó arriba de ella.

El Gobierno de la República Argentina podrá aumentar el fondo amortizante de este empréstito cuando lo considere conveniente. Los sorteos de los números de los títulos, á los efectos de las amortizaciones se practicarán en Buenos Aires, en las oficinas del Crédito Público Nacional, en la segunda quincena de los meses de Abril y Octubre. La primera operación del fondo amortizante tendrá lugar el primero de Julio de mil novecientos doce y los números sorteados se publicarán, si hubiese, en Buenos Aires y en Europa como lo dispone el artículo sexto, por lo menos con un mes de anticipación á la fecha del reembolso, la que coincidirá siempre con la fecha del cupón próximo á vencerse.

Artículo cuarto. Los títulos llevarán cupones semestrales pagaderos el primero de Enero y primero de Julio de cada año, debiendo vencer el primer cupón el día primero de Julio de mil novecientos doce. Con este objeto cada título tendrá todos los cupones semestrales que corresponden hasta la extinción del empréstito.

Artículo quinto. Hasta la completa extinción del empréstito el pago de los cupones vencidos y de los títulos llamados al reembolso tendrá lugar: en Buenos Aires, en las oficinas del Crédito Público Nacional, en Europa en las casas de: Banque de l'Unión Parisienne, París; Banque Espagnole du Río de la Plata, París; Crédit Mobilier Français, París: Louis Dreyfus & Co., París; Société Générale de Belgique, Bruselas. Este pago se hará á voluntad del tenedor: en Buenos Aires, en pesos oro sellado; en París y en Bruselas, en francos, al cambio fijo de cinco francos por peso oro argentino, y en otros puntos y por otros establecimientos á designarse por el Banco de l'Union Parisienne, de acuerdo con el Gobierno de la República Argentina, en la misma moneda y al mismo tipo de cambio. Los cupones y títulos sorteados que no se hubieren presentado al cobro dentro de los cinco años de su vencimiento respectivo, cesarán de ser pagaderos en el extranjero y los tenedores deberán gestionar su cobro ante las Autoridades Argentinas en Buenos Aires.

Artículo sexto. Todos los anuncios relativos á los sorteos de este empréstito, avisos de pago de los cupones y de los títulos, se publicarán por cuenta del Gobierno de la República Argentina, en dos periódicos de Buenos Aires, en dos de París, en dos de Bélgica y en cuatro periódicos más á designarse por el Banco de l'Union Parisienne.

Artículo séptimo. Desde el día señalado para el reembolso se dejarán de pagar los intereses sobre los títulos sorteados llamados al rescate. Los títulos que se presenten al reembolso deberán ir acompañados de todos los cupones no vencidos en el día del reembolso; el importe de los que faltaren se deducirá del capital á pagar.

Artículo octavo. El capital y los intereses de este nuevo empréstito serán en todo tiempo hasta la completa extinción del mismo exentos de toda contribución ó impuesto argentino, y se reembolsarán en tiempo de paz ó de guerra, sean sus tenedores súbditos de naciones amigas ó enemigas de la República Argentina, cuyo Gobierno en ningún caso embargará ni secuestrará dichos títulos, ni sujetará su capital ó interés á ningún impuesto, contribución ni otra deducción cualquiera que sea.

Artículo noveno. A la muerte de un poseedor de títulos de este empréstito, éstos pasarán á sus herederos en conformidad con las disposiciones legales que rijan la herencia del fallecido.

Artículo décimo. En caso de que fueran destruídos por cualquier causa títulos y cupones de este empréstito, el Gobierno de la República Argentina se compromete á entregar á los poseedores títulos y cupones nuevos, luego que al Gobierno se le hayan dado las pruebas que se consideren necesarias, de la pérdida de los títulos, del derecho que tenga á ellos el reclamante y del cumplimiento con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio Argentino, entendiéndose que los gastos ocasionados por estas operaciones serán por cuenta de los interesados. Hecho en Buenos Aires, á los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos once, en tres ejemplares de un mismo tenor.— (fdo.) JOSÉ Ma. ROSA.—(fdo.) *Cr. de Bruyn* —(fdo) *Th. Bracht & Co*.— (fdo.) *E. D. Arambarri.* —(fdo.) *Alfred Lang.*— —(fdo) *Ernesto A. Bunge & J. Born.*—(fdo.) *C. Sepp.*—(fdo.) *F. O. Bemberg.*

—

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

De acuerdo con la Ley N°. 8123 de fecha 3 de Junio de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el precedente contrato—Bono General—sobre creación de un Empréstito de un monto nominal de setenta millones de pesos oro sellado en títulos de deuda interna de 4 y 1/2 % de interés y 1 % de amortización acumulativa, anuales.

Art. 2o Comuníquese al Crédito Público Nacional, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

CONTRATO DE NEGOCIACIÓN

Entre el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda de la República Argentina, Dr. José María Rosa, por una parte, y un Sindicato de Banqueros compuesto de: Banque de l'Unión Parisienne, París; Société Générale de Belgique, Bruselas; Crédit Mobilier Français, París; Banque de l'Unión Anversoise, Amberes; representados por el Sr. D. Casimiro de Bruyn; L. Hirsch y Co, Londres; Thalmann y Cía., París; Crédit Anversois, Amberes; Th. Bracht y Cía., Amberes, representados por Th. Bracht y Cía.; Banco Español del Río de la Plata, París, representado por el Señor D. Elías D. Arambarri; Louis Dreyfus y Cíe., París, representados por el Sr. D. Alfredo Lang; O. Bemberg y Cía., París, representados por los Sres. D. Federico O. Bemberg y D. Carlos Sepp; Bunge y Cía., Amberes, representados por Ernesto A. Bunge y J. Born, por otra parte, y en virtud del Bono General convenido en la fecha entre el Gobierno de la República Argentina y el Sindicato de Banqueros mencionado, por el cual dicho Gobierno crea un empréstito de setenta millones de pesos oro sellado nominales, en títulos de deuda pública interna de cuatro y medio por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa, anuales, con arreglo á la Ley número ocho mil ciento veintitrés, de fecha tres de Junio de mil novecientos once, sancionada por el Honorable Congreso Argentino, se ha convenido lo siguiente:

Artículo primero. El Gobierno de la Nación Argentina vende al Sindicato de Banqueros arriba mencionado, y éste compra á dicho Gobierno, la totalidad de estos títulos del importe nominal de setenta millones de pesos oro sellado ($ oro 70.000.000) al precio neto de noventa y cuatro y un octavo (94 1/8) por ciento, libre de toda comisión, siendo á cargo de los Banqueros el impuesto de sellos europeos y los gastos de emisión de los títulos. El Sindicato de Banqueros pondrá á la disposición del Gobierno de la Nación Argentina los fondos del producto de este empréstito, ó sean sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesos oro sellado ($ oro 65.887.500) en París, al tipo de cambio fijado en el Bono General para el pago de cupones y títulos sorteados en la siguiente forma: el día seis de Julio de mil novecientos once el veinticinco por ciento; el día seis de Septiembre del mismo año, treinta por ciento; y el día primero de Enero de mil novecientos doce, los restantes cuarenta y cinco por ciento.

Artículo segundo. El Gobierno de la República Argentina entregará al Sindicato en París los nuevos títulos por valor de setenta millones de pesos oro sellado nominales, á más tardar el primero de Enero de mil novecientos doce, quedando obligado, si fuera necesario, á firmar títulos provisorios. A este efecto quedan autorizados los Banqueros para emitir, en las plazas que ellos determinen, certificados provisorios, pudiendo hacerlos firmar por un representante del Gobierno Argentino. Estos certificados serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. Los gastos ocasionados por la impresión de los certificados provisorios y de los títulos definitivos serán por cuenta del Gobierno Argentino. El mismo día primero de Enero de mil novecientos doce el Gobierno abonará en efectivo los intereses al cuatro y medio por ciento anual desde el día seis de Julio de mil novecientos once hasta el primero de Enero de mil novecientos doce sobre el veinticinco por ciento del valor nominal del empréstito recibido el seis de

Julio de mil novecientos once, y los intereses al mismo tipo desde el seis de Septiembre de mil novecientos once hasta el primero de Enero de mil novecientos doce sobre el treinta por ciento del valor nominal del empréstito recibido el seis de Septiembre de mil novecientos once.

Artículo tercero. La elección de la época y de las condiciones para la colocación de los setenta millones de pesos oro se lado de este empréstito, queda exclusivamente reservada á los Banqueros.

Artículo cuarto. El Gobierno de la República Argentina suministrará á los Banqueros todos los informes, autorizaciones escritas y demás documentos que fueren requeridos para obtener la cotización de los títulos del nuevo empréstito en las Bolsas europeas. Para este objeto el Gobierno firmará un prospecto ó lo hará firmar por su representante.

Artículo quinto. El Gobierno de la República Argentina entregará siempre, hasta la completa extinción del empréstito, por intermedio del Crédito Público Nacional, al Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires, á la orden del Banco de l'Union Parisienne de París, las sumas requeridas para el pago de los cupones y títulos llamados al reembolso, cuarenta y cinco días antes del vencimiento de los cupones. Conjuntamente con dichas sumas el Gobierno entregará en igual forma una comisión de medio por ciento sobre el servicio (capital é intereses). Estas entregas podrán hacerse en dinero efectivo ó en letras ó libranzas á la vista, pagaderas en París. Los títulos amortizados y los cupones pagados en Europa serán inmediatamente inutilizados (perforados), por las casas encargadas del servicio y entregados al Gobierno Argentino ó á quien éste designe, á la orden y por cuenta del mismo, para ser enviados al Crédito Público Nacional.

Artículo sexto. Los diversos miembros del Sindicato, partes de este contrato, asumen sin solidaridad entre ellos, las obligaciones impuestas á ellos por el presente contrato, tan sólo en la proporción que sigue para cada uno de ellos: Banque de l'Union Parisienne, París, treinta por ciento; Société Générale de Belgique, Bruselas, siete y medio por ciento; L. Hirsch y Cía., Londres nueve y medio por ciento; Banco Español del Río de La Plata, París, ocho y tres cuartos por ciento; Crédit Mobilier Français, París, cinco por ciento; Banque de l'Unión Anversoise, Amberes, seis y un cuarto por ciento; Thalmann y Co, París, nueve y medio por ciento; Crédit Anversois, Amberes, dos y un cuarto por ciento; O. Bemberg y Co., París, cinco por ciento; Louis Dreyfus y Cie., París, cinco por ciento; Bunge y Cía., Amberes, seis y un cuarto por ciento; Th. Bracht y Co., Amberes, cinco por ciento. Total ciento por ciento.

Artículo séptimo. El Banco de l'Union Parisienne, París, y sus representantes, están autorizados, para que en nombre del Sindicato, lleven la correspondencia y las cuentas con las Autoridades Argentinas, reciban dinero y valores, den recibo de los mismos y señalen los periódicos en los cuales se hayan de hacer los anuncios prescritos en el Artículo sexto del Bono General de este empréstito.

Hecho en Buenos Aires, á los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos once, en tres ejemplares de un mismo tenor. —(fdo.) JOSÉ M. ROSA.—*Th. Bracht.- C. de Bruyn.—E. D. Arambarri.—Ernesto A. Bunge y J. Born —F. O. Bemberg.—Alfredo Lang.—C. Sepp.*

—

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

En ejecución de la Ley Nº 8123 de fecha 3 de Junio de 1911, que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de $ oro 70.000.000 en títulos de deuda pública de la Nación, con destino á la realización de obras públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase en todas sus partes el precedente CONTRATO DE NEGOCIACIÓN, celebrado en la fecha, entre el Señor Ministro de Hacienda de la Nación y los representantes del Sindicato de Banqueros franceses y belgas, mencionados en el mismo, sobre negociación de un empréstito de un monto nominal de SETENTA MILLONES DE PESOS ORO SELLADO, en títulos de deuda pública interna de 4 y 1/2 por ciento de interés y 1 % de amortización acumulativa, anuales, con arreglo á la Ley Nº 8123, de fecha 3 de Junio de 1911 y al Decreto de esta fecha, aprobando el Bono General.

Artículo segundo. El Crédito Público Nacional, en ejecución de la citada Ley del Bono General del Empréstito y del contrato precitado, procederá á inscribir y emitir TÍTULOS INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911, de 4 y 1/2 % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa, también anual, hasta la cantidad de SETENTA MILLONES DE PESOS ORO SELLADO, con cupones semestrales, á vencer el 1º de Enero y el 1º de Julio de cada año.

Artículo tercero. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

———

II

Aduana de la Capital—Cancelación de cargos

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que manifiesta la imposibilidad de obtener de los interesados la reposición de sellos en los 57 expedientes detallados en la planilla de fojas 3; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los sellos adeudados por reposición, en los expedientes antes mencionados, importan en total la suma de $ 110 m/n cuyo cobro sería difícil por cuanto los deudores no efectúan operaciones en la Aduana,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que cancele los cargos á que se hace referencia en el preámbulo.

JOSÉ M. ROSA.

Falta Reposición de Sellos

Dods Jorge J., Expediente 946 D......	$	1
Colegio del Perpetuo Socorro, Expediente 5945 C............	»	3
Asociación «Cristiana de Jovenes», Expediente 377 A............	»	1
Curuberto Armanda, Expediente 469 C.	»	3
Asociación «Hijas de María Inmaculada», Expediente 1058 A............	»	1
Patronato de la Infancia, Solicitud 9357	»	2
Olano M, Expediente 4705 O.........	»	2
Medone y Balestra, Solicitud 25332....	»	1
Goenaga Pedro, Expediente 2526 C....	»	1
Font Florencio, Expediente 15 F.......	»	1
Pacheco Buarque, Expediente 799 P...	»	2
Petersen Otto, Expediente 1673 P.....	»	2
Sociedad Escandinava Skandinavisk Kindeforeing, Expediente 2945 S.......	»	2
Maciel Santiago, Expediente 2248 M...	»	6
Cura Vicario de Loreto, Exp. 1227 C..	»	1
Martínez de Hoz, Expediente 1881 M...	»	3
Torreta Carlos, Expediente 4515 T.....	»	2
Aranas Francisco Alfonsin, Exp. 2859 A.	»	1
Andina Emilio, Expediente 4027 A.....	»	2
Oliva Córdoba, Expediente 5278 O....	»	11
Asilo del Pino, Expediente 5590 A.....	»	4
Palma José A., Expediente 5064 P.....	»	4
Iougie Guillermo y Moore Thomas, Expediente 1434 I............	»	1
Etchoun B., Expediente 11 B.........	»	1
Justicia é Instrucción Pública Ministerio, Expediente 6057 J............	$	1
Dirección General de Salubridad de Mendoza, Expediente 2374 D.........	»	1
Adone J. M., Expediente 122 A........	»	2
Christensen Aug, Solicitud 9643.....	»	2
Jalabouse, Solicitud 14209...........	»	1
Buliaurre Beny La, Solicitud 25883....	»	1
Uriburu Leonor V. P. de, Solicitud 8077 y 11165..................	»	2
María T. B. de Azevedo, Solicitud 13565	»	1
German y Cía., Solicitud 20426.......	»	1
Palacio Rodolfo, Solicitud 22708.......	»	1
Romero Julio E., Solicitud 566.........	»	1
Wind Ems y Cía., Solicitud 30630.....	»	1
Puerto Antigono, Solicitud 3941.......	»	3
Casamayo Domingo, Solicitud 1364....	»	1
Mauro Fulgencio, Solicitud 26153......	»	1
Figueroa J. C., Solicitud 22460........	»	1
Saforcada Engasto, Solicitud 27114....	»	2
Solari Benjamín T., Solicitud 13215....	»	2
Neuman E., Solicitud 17 N............	»	2
Ortega Victorino, Solicitud 8386........	»	2
Levy Walter, Solicitud 154 L..........	»	1
Suárez Pinto A., Solicitud 3498........	»	2
Elder Roberto T., Solicitud 140 S......	»	1
Oro Eusebio, Solicitud 25503..........	»	2
Tigre Boat Club, Solicitud 46 T.......	»	1
Waight Joseph, Solicitud 4236........	»	1
Rivara Gerónimo, Solicitud 11950.....	»	1
Chaneton Facundo, Solicitud 72 E 73 E	»	5
Fonzolli Ricardo, Solicitud 2774 y 9986.	»	7
Allende Rafael de Solicitud 14364.....	»	2
	$	110

Esta planilla importa la suma de $ 110 ciento diez pesos moneda nacional.

———

III

R. y N. del Sel.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. R. N. del Sel, pidiendo se anulen los reparos formulados por la Aduana de la Capital, sobre una partida de arpilleras que fueron introducidas al amparo de la franquicia autorizada por el Art. 4º de la Ley de Aduana; atento lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación de lo que resulta:

Que los derechos correspondientes á las arpilleras fueron abonados en el mes de Enero ppdo., y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente, dejó sin efecto la autorización acordada al P. E. por el Art. 4º de la Ley Nº 4933, y rige desde el 1º de Enero último, fecha en que comenzó el ejercicio del año económico actual,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

IV

Aduana del Paraná—Fallo apelado por N. Mihanovich

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich contra el fallo de la Aduana de Paraná que impone una multa de $ 500 oro en el sumario instruído por denuncia de infracción á la Ley Nº 7049 atribuída al vapor «París» y consistente en haber hecho operaciones de cabotaje con bandera uruguaya; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 2 del corriente mes, el Poder Ejecutivo ha dispuesto acordar una prórroga de dos meses á la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich para

poner en las condiciones de la Ley No. 7049 y su reglamentación, á determinados buques entre los cuales está comprendido el vapor «Paris».

Que, en consecuencia, es equitativa la exoneración de la pena impuesta por la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose. Paso á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

V

A. Limuosin.—Expropiación de terreno denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la presentación del Sr. A. Limuosin, pidiendo se le expropie una fracción de terreno de que es propietario en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el contrato de compraventa del Puerto de La Plata, la Provincia de Buenos Aires, se obligó á la evicción y saneamiento de los terrenos comprendidos en la transferencia;

Que si bien por el Art. 3º, Inciso 7º, de dicho contrato se declaran excluídos de la venta los terrenos que en la fecha de celebración no habían sido expropiados por la Provincia de Buenos Aires, debe entenderse que esa cláusula lleva implícita la condición de que, tales terrenos deben ser especialmente determinados, lo que no ocurre con el que motiva estas actuaciones;

Que, por otra parte, de las constancias del expediente no resulta plenamente acreditado el dominio perfecto del terreno que alega el ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Samuel Wilson—Anulación de reparo

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Samuel Wilson, pidiendo anulación del reparo formulado por la Contaduría General de la Nación al manifiesto 122.917, por recargo de 22 % á una partida de interruptores con tapa de metal niquelados; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recargo que establece la nota 2ª de la Sección 14 de la Tarifa de Avalúos no se refiere á los interruptores de metal, por cuanto esta clase de accesorios vienen siempre concluídos para dárseles aplicación inmediata como complemento de instalaciones eléctricas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Ministro de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo artículos varios, venidos en el vapor «Italia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Ministro del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (16) encomiendas postales Nos 70.359, 70 760, 70.761, 71.115, 71.116, 71.074, 71.075, 71.054, 71.055, 71.056, 70 778, 70.779, 70.780, 70.799, 70.800, 70.801, venidas en el vapor «Paraná», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas siete, al uso personal del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 84732) venida en el vapor «Italia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Ministro de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 173.200) venida en el crucero inglés «Amethiget» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Aduana de la Capital—Embargo de sueldo denegado

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto el oficio que precede en el que solicita embargo de la cuarta parte del sueldo que percibe el peón de la Aduana de la Capital, D. Vicente Spadea,

Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el salario que se paga á los peones de la Aduana, no puede considerarse embargable, desde que no es un sueldo ni constituye un contrato que implique cierta duración, como empleado con goce de sueldo;

Que no es posible llevar anotaciones de cada peón, como si se tratara de un empleado de la Administración, para embargarle la cuarta parte de lo que diariamente percibe;

Que, además, la Ley se refiere á los empleados, desde que ella habla del embargo de sueldos, y los peones no se encuentran en esas condiciones.

Por esto y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Vuelva al Sr. Juez de Paz de la Sección 5ª de esta Capital, haciéndole saber que este Ministerio se ve en la imposibilidad de dar cumplimiento á lo pedido, por las razones expuestas.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Indulto del tiempo que les falta para cumplir sus condenas á los presos Manuel Barabino y Carlos Machelet.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1911.

Exp. B/46.—Vistas las solicitudes de indulto formuladas por los presos Manuel Barabino y Carlos Machelet; los informes de los Establecimientos donde cumplen la pena, Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en favor del primero,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 86, Inciso 6º, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que les falta para cumplir sus penas, á los presos Manuel Barabino y Carlos Machelet Nº 731.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Nombramiento de Defensor de Pobres, Incapaces, Ausentes etc. de la Capital, á favor del Dr. José A. Olmos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces, Ausentes etc., ante la Justicia ordinaria de la Capital, al Dr. D. José A. Olmos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

I

Retiro del Jefe del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja)

Buenos Aires, Junio 9 de 1911.

Habiendo el Jefe del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), infringido la prohibición contenida en el Art. 6, Cap. 1, Tít. I de la Ley 4707, al tomar participación en la política de la Provincia, asiento del Distrito Militar de que es Jefe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Relévase de la Jefatura del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), al Teniente Coronel S. R. D. Román González, debiendo pasar á su anterior situación de revista.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Permuta de dos mayores, concedida

Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta solicitada por el Mayor D. Julián B. Falcato, Jefe del I/R. 7, con el de igual grado D. Alvaro G. Pinto, Jefe del I/R 3; debiendo ser por cuenta de cada uno de los mencionados Jefes, los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1907, Boletín Militar No. 71 (2a Parte).

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Nombramiento de Jefe del Distrito Militar Nº 15 (Morón)

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 15 (Morón), al Teniente Coronel D. Juan G. Serrato, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Relevo del Jefe de la 8a Zona de Brigada de Infantería

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la precedente solicitud de relevo, lo informado por el Comando de la IV Región Militar; y atento lo dispuesto en el Art. 24, Tít. II, de la Ley No 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo de Jefe de la 8a Zona de Brigada de Infantería, al Coronel D. Jorge Villoldo, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión del Plata Superior—Licitación aprobada para la provisión de material

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 10.296-H/10.—Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad el día 6 de Marzo ppdo. en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Diciembre de 1910, para la provisión de ochocientos veintidós eslabones (822) de acero fundido para repuesto de las cadenas de cangilones de las dragas 1, 2, 3, 13, 14 y 16 C, al servicio de la Comisión del Plata Superior, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 4o de las bases de licitación, y con el fin de hacer una compra que responda mejor al servicio á que se destina, conviene, en este caso, tomar las distintas propuestas por grupo, esto es, reuniendo los eslabones destinados á una misma draga para obtener la homogeneidad que se requiere;

Que en tal concepto resultan más ventajosas, por haber cotizado precios más reducidos, la propuesta de los Sres. Enrique Perrier y Cía., para los eslabones de las dragas 1, 2 y 3, y la del Sr. A. J. Lebrun, para los de las dragas 14 y 16 C;

Que con respecto á los eslabones para la draga 13 C, las mencionadas casas han cotizado el mismo precio, no habiéndose obtenido rebaja cuando se les llamó á mejorar sus propuestas, por lo que corresponde, teniendo en cuenta la conveniencia de la provisión por grupos, adjudicar á la casa Perrier y Cía., dicho material, en razón de haber hecho ya ésta numerosos suministros;

Que como la calidad del material fabricado por estas dos casas y que se trata de adquirir, no ha podido ser comprobado hasta ahora, es prudente, por consiguiente, reforzar en un cinco por ciento más la garantía que establece el contrato en su Art. 6º, con lo cual están conformes los interesados, garantía que les sería devuelta á los (3) tres meses de la recepción provisoria de los eslabones y previo ensayo de los mismos;

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la expresada licitación y adjudícase la provisión del material de que se trata, á las casas que se mencionan más abajo, debiendo las mismas reforzar el depósito de garantía que tienen hecho en un cinco (5 %) más:

Casa Enrique Perrier y Cía., representante de la Sociedad «Forges, Usines, et Fonderies de Haine Saint Pierre», en Bélgica:

Eslabones para las dragas 1 y 2 C..	$ o/s 1.482.00	
Eslabones para la draga 3 C.......	» » 931.00	
Eslabones para la draga 13 C......	» » 1.296.20	$ o/s 3.709.20

Casa A. J. Lebrun, representante de la Sociedad Anónima «Aciéres et Fonderies d'Art. de Haine, St. Pierre et Metallurgique Lilloise:

Eslabones para la draga 14 C.....	$ o/s 3.044.60	
Eslabones para la draga 16 C.....	» » 2.642.00	» » 5.686.60

Art. 2º La suma total de ($ 9.395.80 o/s), nueve mil trescientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos oro sellado á que asciende el importe de esta adquisición, se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvanse á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito y pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Comisión del Paraná Inferior—Licitación aprobada para la provisión de tubos de bronce

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

4555-P/911.—Visto el resultado de la licitación privada verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la adquisición de (500) quinientos tubos de bronce, sin costura, para condensadores con destino á la Comisión del Paraná Inferior; y resultando más conveniente en razón de los precios cotizados, la propuesta de la casa Percy Grant y Cía.;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase á la casa Percy Grant y Cía., la provisión del material de que se trata, que á razón de 1,185 $ m/n el kilo, importa en total la suma de ($ 1.623,45 m/n) mil seiscientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Jubilación de D. Pedro Bucco

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Pedro Bucco solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de setenta pesos (70 $ c/l) moneda nacional, percibido durante los últimos doce años de servicios;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904, únicos no reintegrados á la Caja por el Poder Ejecutivo;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 66,50 m/n), á D. Pedro Bucco, Patrón de Chatas de la Comisión del Río de la Plata

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 138 m/n), importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. — *Rafael Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 5816-B/911.—Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de Mayo ppdo. por la cual concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de $ 66,50 moneda nacional á D. Pedro Bucco, Patrón de Chatas de la Comisión del Río de la Plata Superior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la referencia; y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IV

Domingo Noceti y Cía.—Exoneración de multa

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

4873-N/911.—Visto este expediente por el que los Sres. Domingo Noceti y Cía., piden se les exonere de la multa en que han incurrido por la demora en la entrega del material férreo contratado para la construcción de un galpón en el puerto de La Paz.

Teniendo en cuenta que la demora producida no ha ocasionado perjuicios á la prosecución de los trabajos, y que los recurrentes renuncian por tal exoneración á los intereses que les pudieran corresponder por el tiempo transcurrido para el abono de la factura adjunta.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase á los Sres. Domingo Noceti y Cía. de la multa en que han incurrido por demora en la provisión del material aludido; y autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para efectuar el pago de esa adquisición, que importa ($ 4.898,68 m/n) cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional,

Art. 2o Impútese dicho gasto al Anexo I, Inciso 9, Item, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

V

Juan Amésola—Se le confirma en su puesto de Ingeniero Inspector

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 2029-H/1911.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que antecede; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en el puesto de Ingeniero Inspector de obras y estudios de ferrocarriles en la parte de acceso á los puertos Militar, Ingeniero White y Puerto Galván de los Ferrocarriles Rosario á Puerto Belgrano, del Sur y Pacífico, al Ingeniero Juan Amésola con el sueldo mensual de ($ 950 m/n) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo gasto se atenderá con los fondos que depositan las Empresas de Ferrocarriles para costear la inspección de las obras que ejecutan.

Art. 2° En el sueldo fijado por el artículo anterior está comprendida toda remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobresueldo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VI

Aprobación del contrato ad-referéndum con Juan P. Bredius para la provisión de boyas luminosas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 2051-P/911.—Visto el adjunto contrato y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director General de Obras Hidráulicas y el Sr. Juan P. Bredius en representación de la Pintsch's Patent Lighting Co. Ltd., para la provisión de (12) doce boyas luminosas con destino á las Comisiones del Plata Medio y del Atlántico, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Marzo ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VII

Comisión del Paraná Inferior—Integración del personal

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

5424-H/911.—Siendo necesario integrar el personal de la Comisión del Paraná Inferior; y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudante de 1a clase en la citada Comisión, con el sueldo mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, á D. Andrés Son; Ayudante de 1a con ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, al actual de 2a D. Gaspar Lo Voi, y para substituir á éste con ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional al de igual categoría D. Dino Pierotti, por haberse terminado los estudios del Río San Javier, donde prestaba servicios.

Art. 2° Impútese dichos sueldos al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VIII

Dirección General de Contabilidad.—Cesantía y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Habiendo hecho abandono de su puesto el Inspector de Contabilidad de la Direccion General de Contabilidad D. Alfredo C. Mina; y atento lo manifestado por dicha repartición en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al referido empleado y nómbrase en su lugar con cuatrocientos pesos de sueldo mensual imputado á la Ley 6011 al Subinspector de Contabilidad de la misma repartición, D. Alberto S. Reyes y en lugar de éste, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional imputado á la Ley 5559, á D. Manuel Giménez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IX

Dirección General de Irrigación—Cesantía de empleados

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 5645-I/911.—En mérito á lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, al Ayudante de la Comisión de Estudios de Riego en Río Tercero, D Humberto Briossi; y por haberse terminado los trabajos de campaña, al Apuntador de la Comisión de Estudios Complementarios de Irrigación en Villa Mercedes, D. Conrado Pereyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Inspección de las obras de riego del Valle de Catamarca y obras de embalse en «La Ciénaga».—Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 4994-I/911.—Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta ser necesario aumentar el personal de la Inspección de las obras de riego del Valle de Catamarca; y en atención á la mayor actividad puesta por los contratistas en la ejecución de las mismas, como asimismo el nombramiento de un Ingeniero Auxiliar en las obras de embalse en «La Ciénaga»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Inspección de las

obras de riego del Valle de Catamarca: Ayudante con trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 300 m/n) más el viático en campaña á D. Felipe Arancivia L., y Sobrestantes con doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200) cada uno, más el viático en campaña, á los Sres. Justo V. Leyva y Vicente E. Pérez.

Art. 2o Nómbrase Ingeniero Auxiliar en las obras de embalse en La Ciénaga con $ 450 m/n mensuales más el viático en campaña que fija el Reglamento, al Ingeniero Guillermo A. Villanueva.

Art. 3o Impútese estos sueldos á las cuentas Inspección Obras Riego Valle Catamarca y Obras Embalse La Ciénaga de la Ley 6546, respectivamente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión de Estudios del Canal de San Antonio. —Nombramiento de un Ayudante

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 5646-I/911.—En vista de lo manifestado por D. Thelismar Fonseca que no le es posible hacerse cargo del empleo de Operador de la Comisión de Estudios del Canal de San Antonio, para el que fué nombrado por Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación, acerca de la conveniencia de que al dejar sin efecto ese empleo, se crée uno de Ayudante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el citado nombramiento y en su lugar nómbrase Ayudante con trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional de sueldo y sobresueldo reglamentario en campaña, al actual Ayudante de la Comisión de Estudios del Río de los Sauces, D. Julio Hilger.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 6546.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección General de Arquitectura—Aclaración de un decreto

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Vista la nota que precede en que la Dirección Ceneral de Arquitectura, hace presente la necesidad de determinar la imputación que corresponde dar al gasto que representan los sueldos de los empleados nombrados por Decreto de 29 de Mayo ppdo. en dicha Dirección, cuyos sueldos no figuran en la Ley del Presupuesto vigente, y de dejar sin efecto el nombramiento del Sobrestante de las obras del Hospital para Palúdicos en el Rosario de la Frontera, por cuanto por ahora no puede darse principio á ella, y de acuerdo con dicha nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Aclárase el citado Decreto de 29 de Mayo último, en cuanto á la imputación con que deben abonarse los sueldos de los empleados que á continuación se expresan, que será la que también se determina:

Arquitecto Alberto Romagosa y Sobrestantes Domingo Salvatore y José Figueredo al Anexo L, inciso único, partida 27 del Presupuesto vigente; Inspector Pio Piussi, á los mismos Anexo é Inciso, Partida 32; Inspector Modesto F. Sosa y Sobrestante René Relmy, á los mismos Anexo é Inciso, Partida 29; Inspector Juan S. Andrada y Sobrestante Angel Sajosa á los mismos Anexo é Inciso, Partida 31; Inspector Manuel J. Quiroga y Sobrestante Roque Suárez á los mismos Anexo é Inciso, Partida 37; Sobrestante Ignacio Aguilar á los mismos Anexo é Inciso, Partida 36; Sobrestante Joaquín Echagüe á los mismos Anexo é Inciso, Partida 35; Inspector Domingo Pittella y Sobrestantes Carlos Chiesa, Francisco de la Riva y Enrique Navarro Malbrán, á los fondos para la terminación del Palacio de Justicia; Subinspector José L. Haurie, al Anexo L, Inciso único, Partida 10; Inspector Enrique Cuomo y Sobrestante Felipe Quinteros á la Ley 4039, artículo 13 del Presupuesto vigente; Sobrestante Francisco Plataroti al Anexo L. Inciso único, Partida 38; Arquitecto Julio Pons, Inspectores Jacobo Hess y Alberto Whitelaw y Auxiliar Rafael Polito, á los fondos especiales destinados á esos establecimientos; Arquitectos Herman Thalman, Humberto Schefer, Hans Hof, Eugenio Winter, Enrique M. García y Fernando Moia, Inspector Alberto Jornot, Ayudante Electricista Renato Bernad y Sobrestantes Guillermo Jericka, Francisco Navarro y Francisco Funes, á la Ley 4953 de Asilos Colonias y Hospitales Regionales; Inspector Carlos Saavedra Elia, al Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida 1, del Presupuesto vigente; Inspector Gonzalo A. Correa, nombrado para la inspección del edificio de la Escuela Normal de Jujuy al Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida I del Presupuesto vigente; los emolumentos del Inspector Carlos Saechndorf nombrado para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz y del Sobrestante Nicolás Caraccio para el Hospital de Clínicas de Córdoba, deben abonarse respectivamente por la Dirección de la referida Colonia y por el Rector de la Universidad de Córdoba, con los fondos de que disponen para las referidas construcciones.

Art. 2o Déjase sin efecto el nombramiento de Sobrestante de las obras del Hospital de Palúdicos de Rosario de la Frontera hecho á favor de D. Ernesto Serra, por el citado decreto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Dirección General de Arquitectura.—Autorización para ejecutar obras en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 4499/C/911.—Siendo necesario llevar á cabo los trabajos de carpintería, pintura é instalaciones eléctricas á que se refiere este expediente, en los locales que ocupaba en la Casa de Gobierno el Archivo de la Contaduría General de la Nación, para hacerlos adaptables á las nuevas oficinas que han de funcionar en ellos;

Teniendo en cuenta que se trata de obras que por su naturaleza, urgencia y costo reducido, conviene realizar administrativamente con los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura, y procediendo en cuanto á la adquisición de los materiales, si hubiera necesidad de efectuarla, de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Arquitectura procederá á ejecutar administrativamente los mencionados trabajos, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3400 m/n) moneda nacional, en que ha sido presupuesto su costo.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, item 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquess, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Edificio de la Aduana de la Capital—Construccion de habitaciones en la azotea

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Exp. 8229-A/911.—Visto el proyecto preparado por los Arquitectos Directores de las obras del nuevo edificio para la Aduana de la Capital, relativo á la construcción en la azotea del mismo de habitaciones para el Mayordomo; atenta la conformidad expresada por el Ministerio de Hacienda, con la ejecución de ese proyecto tal como ha sido formulado, y lo manifestado por los empresarios de aquellas obras, Sres. Zacarias Marioni y Hno., respecto del precio á que podrían llevar á cabo esos trabajos,—el cual se considera equitativo,—y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por los Arquitectos Sres. Lanús y Hary, para la construcción referida, y encomiéndase su ejecución á los empresarios contratistas de las obras principales Sres. Zacarias Marioni y Hno., conforme al presupuesto acompañado que también se aprueba, y cuyo importe asciende á nueve mil novecientos sesenta y un pesos veinte centavos ($ 9.961,20 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto así como el importe del 10 % calculado para imprevistos y el 5 % de honorarios de los Arquitectos, se imputarán al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuniquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

XV

Nombres de estaciones del Ferrocarril Central Argentino ramal de Cevil Pozo á El Chañar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Exp. 6025-F/911.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Las estaciones del Ferrocarril Central Argentino ubicados en los Kilómetros 19/271.50, 21/500. y 29/927.79 de su ramal de Cevil Pozo á El Chañar se denominarán respectivamente «Mariño» «Macomita» y «Cossio».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	481 50
Boletín Oficial	»	263 10
	$	744 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 17 de Junio de 1911	532.726 47	234 399 64	4 466 22	238,865 86	282 —
Total recaudado en el mes corriente	8,273.055 69	3.640.144 50	161,678 43	3.801.822 93	83,046 09
Total recaudado en el transcurso del año corriente	77,950.605 90	34.298.266 59	1.533.499 67	35.831.766 26	659,905 20

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3a	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4a	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5a	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell	Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7a	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. P. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence	Alfredo Solari	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas	Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine	Fernando Alori Salas		
18a	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Fassano	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Francisco Otegui	Rodolfo Dávison		
20a	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Moltedo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer	Alberto R. Cant	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23a	Juramento 2375			Ernesto Mangudo	Vicente Mancini	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25a	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl	Juan R. Deccia	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch		
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cuelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere	Juan A. Vanzini	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32a	I. la Católica 61	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra	Eustaquio González	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE MARZO DE 1911

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	10.982.135 69	Descuentos de 5 % Art. 4 Inc. 1	27.284.623 29
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	3.080.200 40	Primeros sueldos » 4 » 2	1.402.085 89
Pensiones	1.853.981 87	Diferencias de sueldos » 4 » 3	1.808.816 17
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	80.400 55	Multas » 4 » 4	614.591 61
Devoluciones	442.352 95	Intereses (de Fondos P. Nacionales) » 4 » 5	5.356.519 33
Títulos de Renta:		Empleos vacantes » 4 » 6	4.446.569 70
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $ 643000		Renta del Banco de diez millones » 4 » 8	3.600.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int » 3632420		Fondo Consejo Nal. de Educación » 4 » 9	887.921 95
» » 8121 » » » » 15000000		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	791.752 96
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 88000		Cuentas embargadas	1.327 70
» » 4500 » » » J. » 130300		Diferencias de cotización	1.534.702 06
» » 4987 y 5588 » » L. » 494550			
» » 6229 y 8102 Cédula hip. arg. » 3703500	29.694.470 —		
Comisiones	39.840 21		
Gastos de Administración	701.921 22		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	515.731 56		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	233.740 —		
Caja	133.479 25		
	47.758.253 70		47.758.253 70

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-20-junio

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 130

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTOS. — RELEVOS. —PASE. — PERMUTA. — RENUNCIAS. — BAJAS. — EXONERACIÓN. — RETIRO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO. — FALLECIMIENTO.

Promoción:

Capital Federal, Mayo 27 de 1911. — Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel y correspondiéndole el ascenso por elección, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Artillería, D. José R. Rojo, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 4º, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese por elección, al empleo de Teniente Coronel de Artillería, al Mayor D. José R. Rojo.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 27 de 1911. — Vista la precedente propuesta formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar practicantes menores del Hospital Militar Central, á los estudiantes de medicina de 7º y 6º año, don Nicolás M. Gaudino y D. Carlos C. Cavo, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 8 de 1911. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 15 (Morón), al Teniente Coronel D. Juan G. Serrato, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 3 de 1911.— Vista la propuesta formulada por la Dirección del Colegio Militar, para ocupar puestos de Profesores Auxiliares de Telegrafía, Topografía y Dibujo y Equitación, en reemplazo de los que los desempeñaban, quienes han sido designados para incorporarse al Ejército Alemán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Profesores Auxiliares de Telegrafía, Topografía y Dibujo y Equitación, respectivamente, á los Tenientes 1os. D. Juan M. Gómez y don Luis Loredo y Teniente D. Manuel Portela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 3 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase encargado de la administración de las Propiedades del Ministerio de Guerra en la Provincia de Catamarca al Mayor de S. R. don Juan B. Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 5 de 1911. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la III División del Gabinete Militar al ciudadano D. Eduardo Varaona.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 6 de 1911.— Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 1 (Capital), al Teniente Coronel D. Carlos Antequeda, del Distrito Nº 15 (Morón).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Relevos:

Capital Federal, Junio 2 de 1911.— Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio Militar y teniendo en cuenta su propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder el relevo solicitado por el Mayor D. Eduardo Weiss, del cargo de profesor de Organización del Ejército, Correspondencia Militar y Servicio de Tropas, para el segundo año de estudios del Colegio Militar y nombrar en su reemplazo al Mayor D. Eduardo Fernández Valdez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 8 de 1911. — Vista la precedente solicitud de relevo, lo informado por el Comando de la IV Región Militar y atento lo dispuesto en el Art. 24, Título II de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo de Jefe de la 8ª Zona de Brigada de Infantería, al Coronel D. Jorge Villoldo, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 9 de 1911.— Habiendo el Jefe del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), infringido la prohibición contenida en el Art. 6, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, al tomar participación en la política de la Provincia, asiento del Distrito Militar de que es Jefe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Relévase de la Jefatura del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), al Teniente Coronel S. R. D. Román González, debiendo pasar á su anterior situación de revista.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:
Capital Federal, Junio 3 de 1911.—Vista la solicitud que antecede, las razones de orden privado que la motivan y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese el pase á la Plana Mayor Activa que solicita el señor Coronel de Ingenieros D. Arturo Lugones, Inspector General de Construcciones Militares.
Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, Inspector General de Construcciones Militares, al Sr. Teniente Coronel de Ingenieros D. Salvador Velasco, actual Inspector de la 1ª Región Militar.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Permuta:
Capital Federal, Junio 8 de 1911.—Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Mayor D. Julián B. Falcato, Jefe de I/R. 7, con el de igual grado D. Alvaro G. Pinto, Jefe del I/R. 3; debiendo ser por cuenta de cada uno de los mencionados Jefes, los gastos de pasajes que su traslación origine, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1907, Boletín Militar Nº 71 (2ª Parte),
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Renuncias:
Capital Federal, Junio 5 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Francisco Rivera, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 65 (Santa Rosa de Toay) y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Manuel Pérez Castro, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 7 de 1911.—Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el copista de 5ª División del Gabinet Militar D. Gregorio Ortiz, con anterioridad del 3 del corriente mes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 7 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Isidro Oyarzábal, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 18 (Bragado); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Florentino Román, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Bajas:
Capital Federal, Junio 1º de 1911.—Visto el pedido de baja y propuesta para su reemplazo, formulado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja por convenir al buen servicio de masagista adscripto á la 4ª Región Militar, Juan B. Castro y nombrar en su reemplazo al ciudadano argentino, Constantino von Stubenrruch.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 3 de 1911. — Vista la solicitud de baja presentada por el Farmacéutico de 2ª clase D. Juan Constanti; y atento lo informado por el Jefe del Servicio Sanitario de la 5ª Región Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, al Farmacéutico de 2ª clase, D. Juan Constanti.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Exoneración:
Buenos Aires, Junio 6 de 1911. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, dando cuenta de la falta cometida por el armero de 3ª clase del Arsenal Principal, D. Salvador Contardo.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Exonérase del puesto de Armero de 3ª clase del Arsenal Principal de Guerra, á D. Salvador Contardo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:
Capital Federal, Junio 7 de 1911. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Artillería, D. Pedro Uhart, de acuerdo con el artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del sueldo (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, aprobados á treinta años, seis meses y siete días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Elevación de causas á plenario:
Por Resolución de fecha 5 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al conscripto Ernesto De Tulio, perteneciente al R. 1, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 6 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al soldado Julio V. Irusta, perteneciente al I/R. 13, acusado de quebrantamiento de arresto; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 7 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al soldado Ciriaco Jofré Miranda, y conscripto Ignacio Romero, pertenecientes al C. 1, acusados de abuso de autoridad é insubordinación; debiendo el jefe del C. 1, poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 9 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al soldado Santos Bustos, perteneciente al A. 4, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 4ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 10 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Teniente don Carlos P. Bourel, perteneciente al Distrito Militar Nº 37, acusado de quebrantamiento de arresto, debiendo el Comando de la 3ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 10 de Junio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al Cabo asimilado Jesús Cabrera, perteneciente al R. 13, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 4ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Fallecimiento:
En fecha 13 del corriente, falleció en Córdoba, el Mayor D. Manuel López, del Comando de la IV Región Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02474-C-1911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano J. 111/747, y su memoria descriptiva correspondiente, de la grúa de 5 metros de vuelo y 2 1/2 toneladas de fuerza que se propone instalar en su estación La Bajada; y

Considerando:

Que la instalación se proyecta con el objeto de facilitar las cargas, y se llevará á cabo de acuerdo con las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano J. 111/747 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra, la que deberá hallarse terminada á los noventa días de aprobada esta resolución.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

09494-C-1911.—Mayo 22 de 1911.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Enero ppdo., chocaron en la estación Graneros del Ferrocarril Central de Córdoba (Sección N. O. A.) dos vagones; y

Considerando:

Que el hecho se produjo por negligencia del cambista y del conductor de la locomotora Nº 68, y teniendo en cuenta que el incidente no produjo ni desgracias personales ni atrasos de trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba aperciba á los empleados culpables.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01016-C/911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente por el cual el Sr. José González se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele negado el libro de quejas en la estación Correa, el día 17 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que las manifestaciones hechas por la Empresa no pueden ser atendibles, por cuanto el libro de quejas debe encontrarse á mano en todas las estaciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, ordenándole á la Empresa tome las medidas necesarias para que estos hechos no se repitan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03120-C/911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. F. Bianchi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora y falta de peso en consignación de vino correspondiente á carta de porte Nº 61, despachada de Marcos Juárez á Carlos Pellegrini, el día 9 de Febrero último, y

Considerando:

1º Que el transporte se hizo con 32 horas 35 minutos de exceso, empleándose 115 horas 50 minutos, en lugar de 83 horas 15 minutos, que comprendidas en ellas las 48 horas de entrega, son las que determina el Art. 222 del Reglamento General para la distancia recorrida de 163 kilómetros;

2º Que se ha constatado que la consignación llegó á destino con espiches y 7 kilogramos de menos en su peso,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, por la demora y falta ocurrida, conforme á los Arts. 225 y 264, respectivamente, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

07971-C/1911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Miguel L. Viñas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de un baúl que formaba parte de su equipaje, correspondiente á carta de porte 268, despachado el día 8 de Abril último de Rafaela á Rosario, y

Considerando:

Que por un error de la estación expedidora se demoró el envío del bulto reclamado, contraviniendo el Art. 174 del Reglamento General, siendo entregado dicho baúl el 14 del mismo mes,

Declarar responsable á la Empresa de referencia, por la demora ocurrida, á los efectos del Art. 180 del precitado Reglamento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03514-S/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente en el que la Emprsa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano número 20086 y su memoria descriptiva correspondiente, de los tres desvíos, de largo total de 920 metros, que se propone construir al final de su ramal á las canteras Albión, en el Tandil, y

Considerando:

Que los desvíos propuestos contribuirán á la mejoría del tráfico en las canteras, y su construcción y disposiciones se llevarán á cabo de conformidad con las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20086, y su memoria descriptiva, de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06535-S/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Juan Carnevale M., en representación de D. Pedro C. López, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 22, despachada el día 23 de Febrero ppdo., de Puna á Las Heras, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 123 horas 40 minutos de exceso, empleándose 468 horas en lugar de 344 horas 20 minutos, que es lo que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles determina para la distancia recorrida de 1105 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora y sus consecuencias conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

07765-P/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Santiago Tracy contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 187, despachada el día 5 de Mayo de 1910, de Godoy Cruz á Vera, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 112 horas 15 minutos de exceso, empleándose 367 horas en lugar de 254 horas 45 minutos, que es lo que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles determina para la distancia recorrida de 1164 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

08895-A-911.—Mayo 17 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección de Construcción del Ferrocarril á Andalgala y Tinogasta, remita para la aprobación que corresponde los planos del perfil definitivo de los ramales á dichos dos puntos, y

Considerando:

Que ambas líneas han sido ya libradas al servicio público, y en los respectivos perfiles no hay observación que hacer, por que se han trazado de acuerdo con proyectos que han obtenido la conformidad superior,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de referencia.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

09618-C-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el 21 de Marzo ppdo., en la Estación Luis María Saavedra del Ferrocarril Central Argentino, á la locomotora 129 del tren 733, se le rompió un sector del movimiento, y

Considerando:

Que esta clase de roturas se deben á descuido del personal de máquinas, ó á la mala revisación de las piezas por parte de los empleados de los depósitos de máquinas,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

07647-P-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, somete á la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. C.886 y C.869 bis, y su memoria descriptiva correspondiente del andamiaje de montaje y del tramo metálico del puente oblicuo que se propone construir en el kilómetro 1/689/25 de su ramal de acceso á la Ciudad de Rosario, sobre la línea al Puerto de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no hay observaciones que hacer al proyecto de la obra de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos C.886 y C.869 bis, y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03775-C-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, habiendo sometido á la aprobación de esta Dirección General los planos relativos á la ampliación del brete de la estación San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte, desiste de llevar á cabo esa obra, por no haber obtenido la donación ofrecida de los terrenos necesarios para ese objeto, y ser exorbitante el precio que se le pide por ellos, y

Considerando:

Que es imprescindible efectuar la ampliación del brete, por exigirlo así el mucho tráfico de hacienda que se verifica por la estación citada, y

Teniendo en cuenta:

Que la demora en la ejecución de las obras no tiene otro motivo que el expresado,

SE RESUELVE:

Ordenarle á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en el plazo de

noventa días ejecute la ampliación proyectada del brete de la estación San Cristóbal, (Ferrocarril Central Norte), de acuerdo con el plano presentado y su memoria descriptiva, que se aprueban; debiendo proceder en lo que se refiere á la adquisición de los terrenos necesarios, de conformidad con la Ley de Expropiación.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01792-S-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Vicente Segovia, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber salido en la estación La Plata el tren Nº 58 tres minutos adelantado, el día 26 de Enero último, y

Considerando:

Que á pesar de no haberse comprobado el presente caso, se han producido otras quejas en la estación La Plata por causas análogas,

SE RESUELVE:

Lamar la atención á la Empresa sobre lo denunciado, á fin de que vigile el despacho de los trenes de la mencionada estación.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

04080-S-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, por el cual el Sr. Teodoro De Bary (hijo), se queja contra el Ferrocarril Sud, porque una consignación de 54 animales yeguarizos, ha recibido lesiones graves, debido á que encontrándose en los desvíos de la estación Monsalve, el tren recibió un choque, no pudiendo precisar el monto de los perjuicios que ha sufrido, y

Considerando:

Que en efecto se produjo el choque de referencia, con algunos de los vagones que contenían partes de la hacienda, no pudiéndose precisar el valor de los perjuicios, por tratarse de lesiones internas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06534-S-911.—Mayo 22 de 1911.—Vista la queja entablada por el Sr. Alfredo Hirscham, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no haber parado el tren Nº 86, el 22 de Marzo ppdo., en la estación Barrancas;

Resultando:

Que efectivamente está comprobado el hecho que motiva la reclamación por declaración de la Empresa interesada, que lo imputa al maquinista que guiaba el referido tren, y

Considerando:

Que la irregularidad del itinerario en que se ha incurrido, contraviene lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 42 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la infracción referida, conforme á lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley de Ferrocarriles, y apercibirla que en caso de reiterarse, se hará pasible de las penalidades de la ley.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016479-P-1910.—Mayo 22 de 1911. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos no ha dado cumplimeinto á la resolución de Marzo 30 de 1911, por la que se fijaba un plazo de 30 días para que presentara los planos de las barreras á colocarse en el paso nivel de la calle Entre Ríos (Ciudad de Concordia),

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles á disposición de la Empresa ó de su Abogado, á los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02954-P-1911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Carlos Corbella contra la Empresa del Ferrocarril entre Ríos, por exigirle el Jefe de Estación Yeruá que llevara los equipajes de la báscula á la plataforma, y

Considerando:

Que por causas que no tienen otro origen que la falta de cortesía del Jefe aludido para con el público, se vienen produciendo frecuentes quejas de parte de éste;

Que el texto de la queja que tiene fecha 5 de Febrero último, fué remitida á la Sección respectiva con fecha 13 de Marzo, lo que importa una infracción al Art. 162 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Ordenar á la referida Empresa, que haga saber al Jefe de su estación Yeruá, que en caso de producirse una nueva queja por su proceder, se procederá terminantemente como lo establece el Art. 7, inciso 13 de la Ley General de Ferrocarriles.

Llamar la atención de la misma, por la demora en enviar los textos de las quejas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

07251-P-1911.—Mayo 22 de 191. — Visto este expediente, en el que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para cruzar con ocho de sus conductores las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á la altura del Km. 305,218 del ramal de Junín á Vedia,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la referencia, el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

5187-P-911.—Mayo 22 de 911.— Visto este expediente, iniciado por el Sr. Guillermo Simons contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por extravío de una valija equipaje, dsepachada el día 17 de Marzo de Dixcuville á Pizarro; y

Considerando:

Que se ha constatado el extravío de la valija que se reclama; y atento á lo dispuesto en el Art. 178, inciso 3 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la pérdida del equipaje, conforme al inciso 1º del Reglamento precitado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01510-P-1911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Carlos Newbery, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en la transmisión de un telegrama, y

Considerando:

Que la misma Empresa reconoce la demora ocurrida en el telegrama de referencia; y teniendo en cuenta que estas irregularidades se suceden con frecuencia en la mencionada línea,

SE RESUELVE:

Ordenar á la referida Empresa la devolución del importe del telegrama en cuestión; llamándole la atención por las consideraciones expuestas, á fin de que trate de subsanar estas deficiencias en su servicio telegráfico.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06437-P-911.—Mayo 22 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el Sr. Alfredo A. Márquez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque el día 24 de Marzo último, no encontró quien le despachara boleto en le estación La Paternal, para el tren Nº 218; y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado,

SE RESUELVE:

Hacerle saber á la Empresa querellada, que debe amonestar al Jefe de la estación La Paternal, por falta de celo en el desempeño de su misión.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03455-P-911.—Mayo 22 de 1911. — Visto este expediente, por el que el Sr. Aurelio Iglesias, se queja contra el Ferrocarril Pacífico, por habérsele rehusado el Jefe de la estación Espejo á expender boleto para Mendoza, porque se le habían concluído,

Considerando:

Que es exacto lo denunciado, y que esto se debe á descuido del Jefe de la estación, quién debió recurrir á los boletos en blanco ó dar aviso al Guarda del tren, para que no se lo cobrara con multa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa, devuelva al querellante la suma cobrada de más y aperciba severamente al Jefe de la estación mencionada, por la negligencia con que ha procedido en el caso de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

3945-P-911. — Mayo 22 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Abraham Ydelsen, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque viajando el día 1º de Marzo con boleto de ida y vuelta de Palermo á Villa Real, no fué avisado de que ese tren no iba al destino indicado, revisándosele el boleto sin observación, siguiendo hasta Bella Vista, de donde regresó á Villa Devoto y de ahí siguió á su destino, después de haber perdido 4 horas, y

Considerando:

Que si bien el recurrente es culpable de haber equivocado el tren, el personal del mismo incurrió en la desatención de avisarle con tiempo del error cometido,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la referida Empresa, que debe amonestar al personal del tren que incurrió en la falta mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06723-P- 1911.—Mayo 22 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el Sr. Joaquín de la Huerta, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por negarse los Jefes de Rivera y Macachín á aceptarle su carnet de viajante Nº 943 á los efectos de la rebaja de la tarifa B. B. 24 para los excesos de equipaje de los viajantes de comercio, y

Considerando:

Que al recurrente no se le hizo la rebaja correspondiente á consecuencia de malas interpretaciones de los Jefes indicados,

SE RESUELVE:

a) Ordenar á la referida Empresa que amoneste á ambos empleados por la irregularidad cometida;

b) Que devuelva al recurrente los excesos de fletes cobrados indebidamente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

20089-P-911.—Mayo 22 de 1911.—Vista la reclamación interpuesta por los Sres. Bo Hnos., contra el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de un telegrama,

Resultando:

Que los reclamantes hicieron el 9 de Octubre ppdo., un telégrama desde estación Pico á Buena Esperanza, con contestación paga, cuya contestación no fué recibida por no haberse trasmitido, por culpa de uno de los empleados de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa reembolsarle á los querellantes, el importe del telegrama.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

02935-O-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los Srs. Bargo, Lascurain y Echegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación de lino y trigo despachada el 21 de Enero ppdo., de Estación Pasteur á Estación Once, correspondiente á Carta de Porte Nº 51, y por faltar en la misma 19 bolsas de lino y 13 de trigo, habiendo llegado una parte del lino averiado por haberse mojado en el trayecto, y

Considerando:

Que efectivamente la consignación mencionada llegó y se entregó en destino con la falta y en el estado que se denuncia, y

Que el transporte se hizo con un exceso de tiempo mayor del reglamento de 347 horas 15 minutos, pues se emplearon 464 horas en vez de 116 horas 45 minutos que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General para la distancia que media entre la procedencia y destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al Art. 225 devolver á los reclamantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, respondiéndole á la vez de acuerdo al Art. 269 y 270 del Reglamento General, por la falta de 19 bolsas de lino y 13 de trigo, como asi mismo por la avería del primero.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03515-S-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 20097, y su memoria descriptiva correspondientes, de las alcantarillas abovedadas que se propone construir en dos pasos á nivel de su línea al Neuquen, entre Bahía Blanca é Ingeniero White, para facilitar el crúce subterráneo de sus vías por caños de agua corriente, y

Considerando:

Que las alcantarillas proyectadas, reunen las condiciones exigibles de estabilidad y resistencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20097, y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06509-O-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Rodolfo Domínguez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque viajando en tren Nº 18, una señora sufrió cierto desvanecimiento que le obligó á pedir agua en alta voz, lo que no pudo ser satisfecho por carecerse á las 11 1/4 de la noche, de un jarro en los coches de 1ra.

Que pedido el libro de quejas en la Estación Casares no se encontró, obligándole el guarda que subiera al tren por estar próxima la partida, y

Considerando:

1º Que por razones de higiene no es de práctica que los coches de 1ra. lleven jarros ni vasos para agua;

2º Que tanto el Jefe de Casares como el guardatren han incurrido en una falta al poner inconvenientes al recurrente para que hiciera uso del libro de quejas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la referida Empresa que debe amonestar severamente á los empleados aludidos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03926-N-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4272, de los 35 vagones cubiertos, numerados del 152 al 186, que se propone construir, para el servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que en el proyecto se satisfacen las condiciones prescriptas por el Reglamento de Medidas Unitarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4272, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03925-N-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4271, referente á los 30 vagones plataformas, numerados del 1072 al 1101, que se propone construir para el servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que en el proyecto se tienen en cuenta las disposiciones prescriptas por el Reglamento de Medidas Unitarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4271, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0934-C-911.—Mayo 22 de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., descarriló en la estación Sarmiento del ferrocarril Central de Buenos Aires, la locomotora 28 del tren 22, y

Considerando:

Que este hecho se produjo á causa de hallarse entreabiertas las agujas del cambio de la citada estación, y

Que el tren 22 llegó á Federico Lacroze con 2 horas 35 minutos de atraso y el 14 (entrerriano) con 2 horas 25 minutos.

SE RESUELVE:

Declarar responsable del hecho y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

05061-P/911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Alfredo Villanueva contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 52, despachada el día 20 de Febrero, de Virginia á San Cristóbal, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 525 horas 30 minutos de exceso, empleándose 585 horas en lugar de 59 horas 30 minutos que es lo que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles determina para la distancia recorrida de 48 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento precitado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

016194-P/1910.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa de la Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 2995, de la transformación que proyecta para los excusados de su estación Sorrento, lado Rosario, y

Considerando:

Que la transformación proyectada se llevará á efecto adaptando los excusados al tipo del plano 1568, aprobado por Resolución del Ministerio de 9 de Abril de 1907,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2995, y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras, las que deberán hallarse terminadas á los treinta días de comunicada esta resolución.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

09745-P1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Marzo de 1911 en la estación Iriondo del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el tren de carga Nº 711, en circunstancias que entraba á la estación, hallándose entreabiertas las agujas del cambio, y

Considerando:

Que los trenes de pasajeros Nos. 3 y 1 sufrieron con motivo del descarrilamiento atrasos de 5 horas y 45 minutos y 1 hora 37 minutos respectivamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista culpable ha sido castigado por su falta,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

09415-P/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Noviembre ppdo., en la estación Virginia del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el wagón jaula Nº 608, y

Considerando:

Que el hecho se produjo por incompetencia del cambista Zabache, el que es reincidente en estas faltas;

Que no produjo desgracias personales ni atraso de trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe separe del servicio al Cambista Zabache.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

08648-P/910.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente iniciado por los Sres. Fioretti Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque una consignación de 30 cascos y 10 barriles de vino, correspondientes á carta de porte

Nº 46, despachada el 3 de Diciembre último de Buena Nueva á Puerto Militar, les fué entregada con demora, tres cascos vacíos y el resto con derrame, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 63 horas 15 minutos de exceso, empleándose 230 horas en lugar de 176 horas 45 minutos, que determina el Art. 222 para la distancia recorrida de 1052 kilómetros; y teniendo en cuenta, que la citada consignación sufrió el derrame que se denuncia, á consecuencia de la fermentación del vino,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme al Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03626-O/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el doctor Demetrio Aranovich contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque el día 21 de Febrero último á las 10 a. m. solicitó en Casares un compartimento de 4 camas para viajar en el nocturno y al presentarse con su familia á tomar el tren se le informó que no le había sido reservado, y

Considerando:

Que se ha constatado que lo ocurrido fué debido á negligencia del Jefe de la estación Pehuajó, que no contestó á su debido tiempo el pedido telegráfico que le dirigiera su colega de Casares,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa que debe amonestar al Jefe de Pehuajó por negligencia en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01281-O/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano E. VI. 118, que demuestra el traslado del paso á nivel público existente Bragado á Bagual, al kilómetro 535/900 te en el kilómetro 534/700 del ramal de del mismo, y

Considerando:

Que los propietarios del campo donde se colocará el paso á nivel están conformes con esa medida que facilitará el tránsito,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. VI. 118, y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

04465-O/1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General los planos G. II 653 y G. II. 654. de la vía Decauville que se propone construir en su estación Haedo y calles adyacentes para el servicio transitorio de una empresa particular, y

Considerando:

Que la vía en proyecto se establecerá con sujeción á las prescripciones al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter precario los planos G. II. 653 y G. II. 654, y sus memorias descriptivas, de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras, bebiendo recabar la Empresa de las autoridades correspondientes la autorización necesaria para efectuar la parte de dichas obras que afecta calles de la población.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

016528-O-1910.—Mayo 26 de 1911.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. VI. 411, de la casilla para encomiendas que se propone construir en su estación Pico; y

Considerando:

Que si bien son exiguas las dimensiones de la casilla propuesta, la urgente necesidad de que no queden á la intemperie las encomiendas en dicha estación, exige su construcción inmediata; y teniendo en cuenta que por el momento llenará su objeto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VI. 411, y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra, la que deberá hallarse terminada á los veinte días de comunicada esta resolución.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

02905-C-1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Felipe N. Leonelli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de equipajes correspondientes á carta de porte 491, y roturas en una cama cuna; y

Considerando:

Que el transporte no se efectuó conforme al Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, entregándose la cama cuna con averías, tres días después del resto del equipaje; y teniendo en cuenta que la Empresa propone correr con los gastos de reparación del mueble,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al recurrente, dejando á salvo sus derechos á los efectos del Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

09147-C-1911.—Mayo 26 de 1911.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., en la estación General Roca del Ferrocarril Central Argentino, chocaron el tren de carga Nº 22 y un corte de vagones jaulas que se hallaban en el desvío del brete de la mencionada estación; y

Considerando:

Que este hecho tuvo por origen la incompetencia del Jefe de la estación, al no saber impartir las órdenes necesarias para efectuar maniobras; la del cambista por no obedecer debidamente órdenes recibidas y dar entrada á un tren estando en la vía ocupada; y la del maquinista Laplane del tren Nº 22, al no detener inmediatamente su convoy al ver las banderas rojas, indicadoras de peligros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar á la misma castigue al Jefe y al cambista de la estación General Roca, y le retire por tiempo indeterminado el certificado de idoneidad al maquinista Laplane.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06401-C-911.—Mayo 26 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo., en el kilómetro 591 del Ferrocarril Central Argentino, el tren especial Nº 2500 embistió al tren de carga de 110 ejes Nº 36; y

Considerando:

Que el culpable de este accidente fué el maquinista Pellanda, conductor del tren Nº 2500, por no observar precaución como estaba indicado en la boleta de vía libre, imprudencia que dió lugar al accidente y que costó la vida al palanquero A. Barrionuevo, y causó lesiones al guarda Vallentinelli del tren Nº 36; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Retirar el certificado de idoneidad que posee el maquinista Pellanda.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

04262-C-1911.—Mayo 26 de 1911.—Visto lo actuado en el presente expediente, referente á deficiencias en el servicio de las barreras en el cruce de la calle Santa Fe con la línea del Ferrocarril Central Argentino, cerca de la estación Mitre; y considerando:

1º Que debido á la circunstancia de estar ligadas las barreras con las señales, aquellas deben ser cerradas de 3 á 4 minutos antes del paso de los trenes por el paso á nivel de que se trata.

2º Que las barreras no son desenclavadas siempre inmediatamente después del paso de los trenes, por ser el servicio del interlocking atendido por el personal de tráfico de la estación que en muchos casos toma para no desatender otras obligaciones demora de 2 á 3 minutos en hacerlo.

3º Que por razones de seguridad no conviene desligarlas el servicio de las barreras del de las señales; y teniendo en cuenta que para evitar este inconveniente es necesaria la construcción de las siguientes obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días para que presente los planos referentes á las obras mencionadas.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

017834-C-1909.—Mayo 26 de 1911. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento á las resoluciones de fecha Enero 23 y Abril 12 del corriente año, por las que se le ordenaba el aumento del personal para la limpieza de los trenes de su línea Retiro á Tigre,

SE RESUELVE:

Poner este expediente por seis días hábiles en la Secretaría, á disposición de la Empresa ó de su Abogado, á los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamento el procedimiento á seguir en la aplicación de multas.

Comuníquese y resérvese.

E. Schickendantz.

010147-C-1910.—Mayo 26 de 1911. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento á la resolución de Febrero 25 de 1911, por la que se le fijaba un plazo de 60 días, para que diera comienzo á las obras de balastación de sus vías, entre sus estaciones Fisherton y Roldán,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, á disposición de la Empresa ó de su Abogado, á los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas.

Comuníquese y resérvese.

E. Schickendantz.

0540-S-1906.—Mayo .. de 1911.—Visto este expediente, en el que la Inspección General de Vía y Obras da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento á la última parte de la reso-

lución de esta Dirección General, del 28 de Septiembre de 1909, en cuya virtud debe poner en buenas condiciones de tránsito los accesos al paso á nivel construído en su estación Domselaar, y las calles adyacentes á la vía en la misma estación,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de treinta días para que cumpla la resolución de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese,

E. Schickendantz.

———

07005-S-1911.—Mayo 16 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por los Sres. Juan Repetto y Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la conducción de consignaciones de Cartas de Porte 306 de Puerto Madero y 14 de Atalaya y 465 de Madariaga, destinadas á Banfield, y

Considerando:

1º Que las consignaciones de Cartas de Porte 306 y 14, se transportaron con un exceso de 70 horas 45 minutos, y 17 horas 30 minutos, respectivamente, empleándose 151 y 103 horas, en lugar de 80 horas 15 minutos para la primera, y 85 horas 30 minutos para la segunda, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para las distancias recorridas de 21 y 112 kilómetros;

2º Que el acarreo de la consignación de Carta de Porte Nº 465, se hizo en dos remesas; la primera con 67 horas de exceso y la segunda con 139 horas, empleándose 151 y 223 horas, en lugar de 84 que prescribe la tabla del Reglamento citado para la distancia recorrida de 105 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo y responsable á la referida Empresa de las demoras ocurridas y sus consecuencias, conforme lo determina el Art. 225 del Reglamento precitado.

Comuníquese,

E. Schickendantz.

———

05062-P-1911.—Mayo 26 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el Sr. Francisco Vilaseca contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 1172, despachada el día 4 de Marzo ppdo., de la estación Buenos Aires á la de Reconquista, y

Considerando:

Que el transporte se hizo con 40 horas de exceso, empleándose 229 horas en lugar de 189 que es lo que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles determina para la distancia recorrida de 872 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado reglamento.

Comuníquese,

E. Schickendantz.

———

4477-S-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 20240 y su memoria descriptiva correspondiente de la prolongación de los andenes de la estación Espeleta, y

Considerando:

Que la prolongación citada es conveniente y significa una mejora en las comodidades de la referida estación.

Que la colocación del alambrado del lado exterior del andén que se encuentra frente á la estación responde á una seguridad para el público,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20240 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras, las que deberán hallarse terminadas á los tres meses de comunicada esta resolución.

Comuníquese,

E. Schickendantz.

———

04355-S-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4005 S. S. G. AB y su memoria descriptiva del techado que se propone construir en su estación Márcos Paz; y

Considerando:

Que la construcción propuesta, tiene por objeto aumentar las comodidades de la estación; y sus detalles se ajustarán á las prescripciones vigentes al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4005 S. S. W. G. AB, y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

———

05384-A-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano y su memoria descriptiva correspondiente de la cisterna y bomba para lavar calderas, y de la báscula para pesar vagones, que se propone instalar en la estación San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando:

Que la instalación es conveniente y que se llevará á cabo de acuerdo con las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentados, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

———

07543-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para permitir que la Compañía de Gas de Buenos Aires Limitada, coloque un caño de 0,257 m. de diámetro debajo de sus vías, á la altura del paso á nivel de la calle Juramento (Belgrano),

SE RESUELVE:

Conceder la autorización de la obra de referencia, que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

———

8760-C-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el señor E. Natt Kemper, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque un equipaje, correspondiente á guía 93, despachada el día 29 de Abril último, de Belgrano á San Agustín, no le fué entregado al llegar á su destino; y

Considerando:

Que el equipaje del recurrente, no llegó á destino por el mismo tren que su dueño, infringiéndose el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Teniendo en cuenta, que sólo fué entregado al interesado el día 1º de Mayo ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida, á los efectos del Art. 180 del precitado Reglamento.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decretos de fechas 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911.

Capital subscripto: $ 30.000.000 m/l — Capital realizado: $ 8.608.470 00 m/l.

FONDO DE RESERVA $ 1.121.020 44 m/l.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1911. Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	21391530 —	
Caja: Existencia en el país	5848390 47	15296 34
» » en los Bancos	1976704 04	547 60
» » en viaje ó en el Extranjero		654454 19
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	27590941 61	9318 94
Inmuebles y edificación	1231889 58	
Muebles y útiles	278179 34	
Metalización	1485182 95	16914 35
Diversos	2436799 86	10697 52
	62239617 85	707228 94
PASIVO		
Capital subscripto	30000000 —	
Fondo de reserva	1121020 44	
Depósitos: En cuentas corrientes á la vista	17571453 93	2376 85
» de otros Bancos	776666 21	5640 61
» á plazo fijo y caja de ahorros	7677479 50	27909 99
Sucursales: Operaciones pendientes	915040 31	17518 47
Metalización	38437 56	653480 81
Diversos	4139519 90	302 21
	62239617 85	707228 94

Manuel Casal, Presidente. — A. Porto, Gerente. — Virgilio Perucchi, Subgerente-Contador. — Vº. Bº. Manuel Naveiro, Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 481-v-20 junio.

FRIGORÍFICO LAS PALMAS PRODUCE CIA. LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA INGLESA

186 San Martín 186—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 6 de Junio de 1893.

Capital asignado de la Sucursal en ésta £ 31.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO		$ o/s
A Caja		1197 75
A Existencias		936283 79
Hacienda y Productos Varios en Depósito en Las Palmas y Buenos Aires	829801 98	
Lanchas y Remolcadores	106481 81	
A varios Deudores		341991 08
		1279472 62

PASIVO	$ o/s
Por Casa Matriz	1188087 89
» Varios Acreedores	91384 73
	1279472 62

Las Palmas Produce Cía. Ltd.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 486-v-20 junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus estatutos, tendrá lugar el día 22 de Junio corriente á las 4 p.m., en su local calle Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año;

2º Compra de un terreno para ensanche del edificio social de Mar del Plata;

3º Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los señores: Dr. Honorio Pueyrredón, D. Alejandro J. Paz, Dr. Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Bretón, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre, y del Síndico titular Sr. Victoriano S. Lobato y del suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato;

4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911. —El Secretario.

7 Junio—Nº 415-v-22 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio; Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Adolfo Hamann y Avelino Molina que renunciaron y de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Junio.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25). —Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El Director Secretario.

10 Junio.—Nº 435-v-27 Junio.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA CEMENTO ARGENTINA" LIMITADA

COMPAÑÍA ELABORADORA DE PRODUCTOS DE CEMENTO, CAL, YESO Y CERÁMICA

Calle Rincón 647/51

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 9 de Enero de 1909

Capital inicial y emitido $ 200.000 m/n. — Subscripto $ 102.300. — Realizado $ 96.770 m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1911

(Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas).

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones á Subscribir		97700 —	
Accionistas		5530 —	
Caja y Bancos. Existencia		442 67	
Títulos en Depósito de los Directores		9000 —	
Viga de Cemento Armado		1492 —	
Costitución de la Sociedad		1500 —	
Instalaciones	$ 17.993 90		
5 % de Amortización	» 899 69	17094 21	
Máquinas y Utiles	$ 17.118 05		
5 % de Amortización	» 855 90	16262 15	
Muebles y Utiles	$ 2.003 25		
5 % de Amortización	» 100 16	1903 09	
Mercaderías		40507 40	
Letras á Cobrar		1864 24	
Deudores Varios		35221 75	
Ganancias y Pérdidas		15695 27	
PASIVO			
Capital Inicial y Emitido			200000 —
Fondo de Reserva			2553 09
Dividendos			1933 55
Acreedores por Títulos			9000 —
Cuentas á Pagar			3175 27
Acreedores Varios			9013 10
Letras á Pagar			10883 35
Guillermo A. Günther			3828 21
Isaac Roisenzvit			3828 21
		244212 78	244212 78

Por «La Cemento Argentina» — Eugenio Galli, Presidente. — G. A. Günther, Administrador. — Domingo M. Cremona, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Derechos de Aduana	8384 44	
Fletes de Ferrocarriles	6643 90	
Corretajes	433 87	
Acarreos	7934 50	
Intereses y Descuentos	5338 05	
Gastos Generales, (Alquileres, Sueldos, etc.)	20375 23	
Amortización de Instalaciones	899 69	
» de Máquinas y Utiles	855 90	
» de Muebles y Utiles	100 16	
HABER		
Mercaderías		35139 21
Dividendos		1273 54
Remuneración al Directorio		343 09
Iniciador		514 63
Saldo. (Pérdida líquida)		15695 27
	50965 74	50965 74

Por «La Cemento Argentina» — Eugenio Galli, Presidente. — G. A. Günther, Administrador. — Domingo M. Cremona, Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 485-v-22 junio

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General de Justicia, se convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Junio á la 1 p. m., en el local de la casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura del Acta de la última Asamblea General.

II. Informe anual y Estado Financiero.

III. Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Orfelinato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la construcción de:

1º Una nueva Capilla que se erigiría á la memoria del Padre Fahy.

2º Un nuevo Salón de actos públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

3º Una nueva Enfermería.

IV. Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Orfelinato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

V. Para independizar la manzana del Orfelinato y así evitar los inconvenientes que resultan de tener vecinos en la misma, el Directorio Central, solicita autorización para adquirir un pequeño lote de terreno situado entre el Orfelinato y las calles Franklin y Cayena.

VI. El Directorio Central, pide ser autorizado:

1º Para que, de acuerdo con la Comisión Directiva de la Sociedad Damas de San José, fraccione el campo que poseen en condominio en el Partido de Navarro, y proceda á su venta en remate ó privadamente, al contado ó á plazos. En este último caso, la venta será con garantía hipotecaria. Además, para firmar en oportunidad las respectivas escrituras de venta.

Se autoriza también al Directorio Central, para firmar las chancelaciones de las hipotecas, luego que sean pagadas por los adquirientes del terreno de la Estancia.

2º Para seguir el juicio de expropiación iniciado con la Compañía de Ferrocarriles C. G. B. A., designando apoderado con amplias facultades para recibir el precio que se fija en definitiva y firmar la respectiva escritura de venta á favor del Ferrocarril.

VII. El Directorio Central, pide, que esta Asamblea aconseje acerca del temperamento á seguirse:

1º En el caso que se pretendiera identificar la colonia Irlandesa con la Británica, en ocasión de la coronación del rey Jorge.

2º Cuando se trata de propiedades adquiridas en este país por miembros de la colonia Irlandesa, para los fines caritativos de dicha colonia, siempre que haya peligro de que tales propiedades pasen á manos de extraños.

3º Con relación al terreno que hasta ahora ha sido ocupado por hornos de ladrillos.

4º En cuanto á la erección de una instalación eléctrica en el Orfelinato para el alumbrado del mismo.

5º En cuanto al embaldosamiento de los patios del Asilo.

6º En cuanto á la construcción de una cámera séptica.—R. J. Gearty, Presidente. —T. Duffy, Secretario.

16 Junio. Nº 459 v-28 junio.

«THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY (Limited)

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908

País de Origen: República Argentina

Capital Autorizado $ o/s 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ o/s 300.000

Obligaciones Autorizadas y Subscriptas á 5 % anual $ o/s 40.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín 264

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1911.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	200000 —			
Obligaciones			40000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	197677 42			
» «Victoria» y »	133619 99			
» «La Central» y »	71969 01			
» «Progreso» Cta. Cte	697 80	170454 33		
» «Victoria» »				65504 13
» «La Central» »		9937 27		
Gastos Generales y Sueldos	7 56	14637 71		
Caja		6569 90		
Banco Anglo Sud Americano	3 38			32496 59
Banco de Londres (Rosario)				42952 19
Banco de Londres (Bs. Aires)				9395 29
Banco de la Provincia de Bs. Aires				
Cambios	2133 11			4847 97
Varios Deudores	1628 25	223346 13		
Varios Acreedores			5615 68	224921 71
Fondo de Reserva			4220 71	
Fondo de Reserva especial			9674 79	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			7025 71	
Cuentas en suspenso			25225 34	
Letras descontadas				83000 —
Letras á cobrar		86500 —		
Fondo de Depreciación			15000 —	
Fondo de Previsión			8000 —	
Banco de la Provincia, Depósito Fijo	7025 71			
Banco Germánico		105 37		
Banco de la Provincia				48432 83
	614762 23	511550 71	614762 23	511550 71

Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

«The River Plate Dairy Co.» Ltd. — John R. Moss, Presidente.—M. Leishman Runciman, Secretario. — Vº. Bº.: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. ... v-20-junio.

Sociedad Sportiva Argentina

En cumplimiento del Art. 16 de los Estatutos, se convoca por segunda vez á los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 5 p. m., en el local social, debiéndose proceder á la elección de la nueva Comisión Directiva por el período 1911-1913 y considerar la memoria que presentará la Comisión cesante respecto á la marcha de la Sociedad.

Art. 26. Las Asambleas se considerarán en quórum con la presencia de 1/3 del total de socios. Si á la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Nota: Servirá de entrada al local el memorándum sellado por la Sociedad que en esta fecha se dirige á cada socio invitándolo á concurrir á este acto.—El presidente.

19 Junio.—Nº 475-v-20 junio.

La Razón

Sociedad Anónima

Compañía de Contraseguros

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo a las 3 de la tarde en su local calle Avenida de Mayo 891, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 15 de Junio.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta á labrarse de las resoluciones de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea, donde recojerá una tarjeta de entrada á la misma.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Directorio.

3-Junio.—Nº 390-v 20 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, en el local Avenida de Mayo Nº 662 á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico en reemplazo del señor Carlos P. Lumb (hijo) (Titular) y señor José Aznar (Suplente), que se han ausentado temporariamente del país.

Nota: Se recuerda á los señores accionsitas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 662. (Art. 24 de los Estatutos).—El Contador.

31 Mayo—Nº 364-v-22 junio.

Sociedad General de Productos Químicos

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrán lugar en el local calle Defensa 419, el día 23 de Junio á las 3 y 4 de la tarde respectivamente:

En la Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes á los años 1909 y 1910.

2º Elección de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, cinco Vocales y dos Suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Eleccion de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En la Asamblea General Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para efectuar la venta del Activo y Pasivo de la Sociedad en las mejores condiciones posibles ó proceder á la liquidación de la Sociedad.

2º Elegir dos accionistas de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos para que procedan con el Directorio á la liquidación en la forma y condiciones que consideren mejor.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 tendrán que depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad tres días antes del señalado para la reunión.

Se recuerda además que para tomar las resoluciones consignadas en la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria, deben estar representadas las tres cuartas partes de las acciones emitidas, y lo que se acuerde tenga el sufragio de la mitad del Capital más una acción.

Las acciones que se depositen se tendrán en cuenta en los dos asambleas.—El Secretario.

6 de Junio—Nº 402-v-23 junio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario.

9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Agosto de 1907.
772 MORENO 774 – BUENOS AIRES.
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria (2a Convocatoria) celebrado el 29 de Marzo de 1911.
Capital Autorizado $ 2.000.000.—Capital Suscrito $ 503.300.—Capital Realizado $ 426.530.

Balance Anual al 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Suscrito	503300 —	
Acciones á Emitir	1496700 —	
Caja y Bancos	116253 05	
Descuentos Descontados	115251 65	
Préstamos Hipotecarios	97352 39	
Compradores de Terrenos	389035 92	
Mercaderías Generales y en Consignación	30021 12	
Muebles y Utiles	12592 04	
Gastos de Instalación	12720 96	
Deudores en Cuenta Corrinte	64951 17	
Propiedad Ayuda Mutua	2250 16	
Depósito en Garantía	2100 —	
Deudores varios	17628 34	
		2900156 80
PASIVO		
Capital Autorizado	2000000 —	
Capital Realizaeo	426530 —	
Fondo de Reserva	23374 07	
Fondo de Previsión	4500 —	
Depósito en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	176700 68	
Obligaciones á Pagar	212195 65	
Ayuda Mutua	5645 70	
Dividendos 2o y 3er Ejercicio	5460 41	
Ganancias y Pérdidos	45750 29	
		2900156 80

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Muebles y Utiles 10 % Amortización	1399 11	
Gastos de Instalación 20 % Amortización	3180 24	
Gastos Generales, Sueldos, Patentes, Impuestos	86507 30	
Comisiones	11810 62	
Quitas y Quebrantos	5470 —	
Saldo	45750 29	
		154117 56
HABER		
Comisiones	38553 85	
Cuotas de Ingresas	18982 —	
Intereses y Descuentos	48865 73	
Terrnos en San Martín	41642 22	
Mercaderías, Beneficios	6073 76	
		154117 56

Buenos Aires, Junio 6 de 1911

A. Poli, Presidente.—Hercules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.—Gustavo di Pompeo, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 488-v-22 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio á las seis de la tarde en su local, San Martín 561, — Buenos Aires, Junio de 1911.—El secretario.

Art. 20.: Las Asambleas se considerarán en quórum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital con quince días de anticipación para la primera citación.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El presidente.

13 Junio.—No 450 v-27 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asámblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—No 467-v-10 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance correspondientes al jercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.
2o Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes.
3o Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener derecho á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

19 Junio No 479-v-28 junio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Co., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.—El secretario.

19 Junio No 480-v-4 julio.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado........... £ 1.500.000 | Capital Integrado............... £ 750.000
Capital Subscripto........... » 1.500.000 | Fondo de Reserva............. » 800.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo 1911.

ACTIVO	$ Oro	$ Papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en Efectivo.......	1770351 23	7255275 15		
Depósitos en otros Bancos...	1821448 72	1532191 80		
» en el Extranjero..........................				
En viaje..			3591799 95	8787466 95
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones..........................			2503918 91	43651307 05
Diversas Cuentas..			250000 —	
			6345718 86	52438774 —
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina £ 600000 @ 5°⁴................			3024000 —	
Diversas Cuentas..			1702844 98	4869360 57
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la Vista..................			372665 36	19841404 17
En Caja de Ahorros y Plazo General................			356968 57	21770009 14
Á Plazo Fijo..			889239 95	5958000 12
			6345718 86	52438774 —

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

F. J. Horton, por gerente.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 483-v-20 junio.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684

Se convoca á los señores accionistas á dos Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 26 de Junio á las 8,30 de la noche en el local Prince Georges Hall, calle Sarmiento Nº 1230 para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Asamblea: Ratificación del empréstito hecho con el Banque Centrale Anversoise de Amberes, por cinco millones de pesos moneda nacional legal en obligaciones.

2ª Asamblea: Reforma del Art. 31 de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el 23 del corriente antes de las 4 de la tarde, fecha en que quedará cerrado el Registro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El gerente.

10 Junio.—Nº 445-v-26 junio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Junio á las 9 p. m., en el local ad hoc de nuestra Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, calle Victoria esquina Saavedra de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los Estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la correspondiente aprobación ante las autoridades y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Presidente: Leopoldo Melo. —El Secretario: A. Wüthrich.

5 Junio.—Nº 396-v-22 junio.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Ltda

Asamblea Extraordinaria

Unica convocatoria

Por la presente se invita á los accionistas de la Sociedad Cooperativa «Patrones Peluqueros», domiciliada Callao 141, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9,30 p. m., en el local Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene á los accionistas que para tener entrada al local, deben munirse de la tarjeta correspondiente que solicitarán en la Secretaría, previo depósito de las acciones. —El Secretario.

8 Junio—Nº 423-v-22 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes (martes), á las 4 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, (primer piso izquierda) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo. é informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de cuatro Directores titulares (uno por renuncia), y un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El Gerente.

6 Junio.—Nº 406 v-20 junio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales

Bernardo de Irigóyen 17

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1911, á las 3 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigóyen Nº 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma general del Estatuto social.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Junio de 1911.—El Secretario.

7 Junio. Nº 413-v-23 junio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

Por segunda vez y con arreglo á lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1911, á las 4 p. m. en el local del Teatro Coliseo, Charcas, 1131, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar de resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones antes de dos días del señalado para la Asamblea, y que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—El Administrador General.

Nº 400-v-20 junio.

«BANCO BASKO ARGENTINO»

Sociedad Cooperativa Limitada

Domicilio: Córdoba 924

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é Inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Cupital Autorizado...... $ 1.000.000 m/n
» Emitido........ » 600.000 »
» Suscripto....... » 527.600 »
» Realizado....... » 498.560 »

Balance General al 30 de Abril de 1911.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Junio de 1911.

	PASIVO	ACTIVO
	$ m/n	
Capital		600000 —
Acciones	72400 —	
Accionistas	29040 —	
Gastos de Instalación	3588 85	
Muebles	1346 50	
Sociedad Cooperativa-Telefónica	200 —	
Réditos	4954 28	
Beneficios y Pérdidas; Utilidad 1er Semestre 3er Ejercicio		17494 74
Comisiones		54 —
Dividendos	14005 94	
Fondo de Reserva		2692 92
Deudores Varios	21745 63	
Bonos de Renta		1100 —
Depósitos: Caja de Ahorro, á Plazo Fijo á Premios, Especiales y Cuentas Corrientes		125028 73
Fondo de previsión		4950 79
Cauciones	15200 —	
Caucionantes		15200 —
Gastos Generales	3497 10	
Intereses		25304 87
Valores Descontados	127503 49	
Descuentos		5453 56
Creditos Hipotecarios	481168 63	
Caja: Existencia. $ 1960 42 / Banco Prov. $ 20668 77	22629 19	
	797279 61	797279 61

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE BENEFICIOS Y PÉRDIDAS

	DEBE	HABER
	$ m/n.	
Ejercicicio 1er Semestre		17494 74
Intereses Saldo de esta Cuenta Beneficio		25304 87
Descuentos Saldo de esta Cuenta Beneficios		5453 56
Comisisnes Saldo de esta Cuenta Beneficios		54 —
Gastos Generales Saldo de esta Cuenta Pérdida	3497 10	
Réditos Saldo de esta Cuenta Pérdida	4954 28	
Saldo: Beneficio Líquido	39855 79	
	48307 17	48307 17

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

M. Errecaborde, presidente.—J. Pedro Anzola, secretario.—C. de Manditte, contador.— R. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1711.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 464-v-20 junio.

«LA ALIANZA»

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n.
» Suscrito... » 712.500 »
» Integrado. » 620.740 »

Balance al 31 de Mayo de 1911, correspondiente al 3er Trimestre del Ejercicio 1910/1911.—Que se publica en cumplimiento del Art.o 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ m/n
Acciones á emitir	4287500 —	
» Reintegradas	11300 —	
Acciones Liberadas	70000 —	
Accionistas Serie F. su Débito	3480 —	
Acciones Serie A. para canjear	3900 —	
Acciones Serie B. para canjear	1800 —	
Acciones Serie C. para canjear	5300 —	
Acciones Serie D. para canjear	4600 —	
Acciones Serie E. para canjear	2500 —	4390380 —
Activos Declarados el 1 %		254550 —
Pagarés por Ayuda Mútua		15000 05
Documentos en cartera		475408 31
Deudores Hipotecarios		7005 95
Valores á Cobrar por Cuenta		15933 95
Depósitos en Garantía		27363 25
Agentes y Corresponsales		15898 —
Declaratorias y Denegaciones		45996 87
Instalación y Fomento		37882 34
Muebles y Utiles		18473 78
Propiedades Urbanas y Rurales		246550 64
Cuentas Corrientes, Saldo Deudor		54875 87
Créditos Diversos		193500 33
Siniestros Pagados		32312 96
Deudores por Primas		21050 21
Agencias y Sucursales		53685 91
Caja y Bancos		61783 59
Títulos Uruguayos		85272 60
		6052864 61

PASIVO	$ m/n
Capital por Acciones	5000000 —
Capital Subsidiario	254550 —
Fondo de Reserva y Previsión	397006 19
Recibos en Tramitación de Cobro	15998 —
Depositantes en Garantía	26363 25
Acreedores por Valores á Cobrar	15933 95
Créditos Cedidos	53063 41
Acciones en Mora	5020 —
Intereses y Descuentos	36154 13
Reserva por Riesgos en Curso	24878 83
Primas por Seguros	107151 50
Débitos Diversos	116745 35
	6052864 61

V.° B.o

Alberto Droqui, Presidente.—G. E. Juliá, Sub-Gerente.—Miguel Baez Alejo, Contador. —Juan B. Iparraguirre, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 463-v-20 junio.

GRAN DESTILERÍA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada el 29 de Febrero de 1896

Capital Autorizado $ 400000 o/s

(Enteramente Realizado)

Domicilio:—Calle Salta 1827

Balance General al 31 de Diciembre de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Conversión	400000 —	
Inmuebles		620000 —
Materiales y Mobiliario		100000 —
Mercaderías Generales		401210 09
Caja		10453 52
Bancos		44166 23
Efectos á recibir		29019 24
Títulos		14350 40
Deudores Varios		353905 56
Cuentas de Orden		23734 69
	400000 —	1596839 73

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Social	400000 —	
Conversión		909080 —
Reserva Legal		61801 35
» Metalización		100000 —
» Previsión		41321 67
Casa de Paris		369553 43
Acreedores Varios		5231 38
Cuentas de Orden		43734 69
Ganancias y Pérdidas, beneficio 1910		66117 21
	400000 —	1596839 73

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

E. Molas, Director-Gerente. — Jacinto Rocha, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1910.

DEBE	$ m/n
Sueldos Personal	86257 65
Comisiones	41836 15
Intereseses y Negociaciones,	21406 55
Rebajas y Descuentos	43045 59
Gastos de Viaje	12717 41
Combustibles y Gastos de Fábrica	7958 40
Publicidad y Gastos de Escritorio	26511 20
Alquileres y Contribuciones	9080 32
Caballeriza y Rodados	8840 77
Seguros	5602 65
Gastos Exposición Centenario	10318 52
Contenciosos y saldos Perdidos	18986 23
varios	18653 47
Balance, Beneficios Líquido 1910	66117 21
	377332 12

HABER	$ m/n
P. Rebajas y Descuentos	13369 75
» Intereses, Cupones y Varios	2261 50
» Mercaderías, Beneficio Bruto	361700 87
	377332 12

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

E. Molas, Director-Gerente. — Jacinto Rocha, Síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 476-v-21 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 89 de los Estatutos, para constituir la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16 de Junio de 1911, el Directorio de acuerdo con el artículo 97 convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las 8 y 30 p. m. en el local Rivadavia 1302, asamblea en la que de acuerdo con lo que dispone el Art. 97 de los Estatutos, se deliberará cualquiera que sea el número de accionistas que intervengan.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento..—El síndico.

19 Junio.—Nº 478-v-3 julio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General extraordinaria que debía tener lugar el día 19 del corriente, ha sido postergada para el día 30 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín número 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 1, 6, 7, 8 13, 14. 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69, 70, 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

16 Junio.—Nº 461-v-30 junio.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la compañía, calle San Martín número 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que en unión con el presidente del directorio, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Director Gerente.

9 Junio. Nº 426-v27 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 2 de 1911.—El Directorio.

2 Junio.—Nº 378-v-20 junio.

La Negra — Maschwitz Rey Ltda.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Sarmiento Nº 462, el día Lunes 26 de Junio actual, á las 4 p. m., para reformar los Capítulos VI y IX de los Estatutos Sociales.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento Nº 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida Nº 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El gerente.

7 Junio.—Nº 417-v 26 junio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Junio.—Nº 460-v-3 julio.

Compañía Azucarera El Paraíso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 30 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con dicho artículo, se invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 27 del corriente, á las 3 p. m., calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última Asamblea Extraordinaria.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Lucio García, secretario tesorero.

16 Junio.—Nº 456-v-27 junio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132. hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

2ª Convocatoria

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto Social, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 26 de Junio de 1910.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad durante el XV año social.

3º Lectura de la Memoria descriptiva.

4º Elección de cuatro Vocales en reemplazo de los Señores don Antonio Moreño Peña, don Ramón Fernández Otero,

don Antonio Alborch y don Juan Carlos Gómez y tres Suplentes.

5o Elección de tres Vocales del Jurado en reemplazo de los Señores don Severo F. Crespo, don Fernando Canel y don Emilio Serrano.

6o Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas.

7o Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de lá Asamblea.

8o Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—San José de Flores, 19 de Junio de 1911.—Antonio Moreno Peña, presidente.—Juan Carlos Gómez, secretario honorario.

20 Junio.—No 487-v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

Visto el informe por la Dirección de Tráfico debiendo reglamentarse la ordenanza sancionada por el H. C. D. sobre el personal de Auxiliares de Inspección,
El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1o El personal de Auxiliares de Inspeccion, dependerá de la Secretaria de Obras Públicas é Higiene y Seguridad, la que tramitará las órdenes á cumplirse por intermedio de la Dirección de Tráfico.

Art. 2o En el ejercicio de sus funciones los Auxiliares de tráfico, se presentarán uniformados, con arreglo á la siguiente clasificación: Auxiliares 1o, Auxiliares 2o y Auxiliares 3o.

Art. 3o A efectos de vigilar y constatar el cumplimiento de todas las ordenanzas municipales, ejercerán sus funciones en la vía pública, sin ubicación determinada y en todos los sitios ó locales donde tenga acceso el público.

Art. 4o El procedimiento á observarse para con los infractores se limitará, siempre que no se requiera la detención inmediata, á entregar al contraventor una boleta, en que se haga constar la infracción cometida, citándolo á la oficina respectiva donde el infractor deberá presentarse en el plazo de 48 horas, á los efecto de la notificación correspondiente. Esta boleta se extenderá por duplicado.

Art. 5o Tratándose de infracciones que por su índole reclamen represión ó la identificación del contraventor, recabará el auxilio de la Policia, extendiendo al propio tiempo una boleta en que conste la infracción cometida y la penalidad que le corresponde, requiriendo la presencia de testigos, siempre que fuera posible.

Art. 6o Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

Buenos Aires, Junio 9 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha Junio 6 del corriente año, en el expediente 38332-C-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde la promulgación de la presente, el propietario de toda casa que se desocupe, deberá dar aviso á la Asistencia Pública, la que procederá dentro las 24 horas á la matanza de ratas y no podrá volver a alquilarse sin el certificado que al efecto dará esa repartición.

Art. 2o Antes de procederse á la demolición de una casa, el propietario ó constructor está obligado á lo que prescribe el Art. 1o.

Art. 3o Este servicio será gratuito.

Art. 4o Comuníquese, etc.—BOERI. — *E. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-21 junio.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza esquina Pacheco, frente al S. E. para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquin Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre esquina Forest frente al N. O., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le impone las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Washington y Sucre frente al S. E., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á los efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Girardot al lado del no 1389 esquina Heredia frente al S. O., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Amenábar de F. Lacroze á Ushuaía, Humauaca de Pringles á Yatay y Ushuaía de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Junio á la 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires 18 de Junio de 1911.—El Secretario.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de 120 camas iguales al modelo que puede verse en el Hospital Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

v-27 junio.

Llámase á licitación la provisión de piazaba con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Llámase á licitación la provisión de papas con desitno á los Hospitales y casas de socorros Municipales, durante el proixmo mes de julio. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-26 junio.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 12,30 p. m., para la impresión de la Memoria Municipal, correspondiente al año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaria de Hacienda.—Junio 14 de 1911.—El Secretario.

v-21 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de una bomba, piezas de repuesto, etc., en el pozo semisurgente del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1911.

v-20-junio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 40 lámparas de arco en la Plaza del Congreso y cambio de 36 columnas existentes. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1911.

v-20 junio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de un taller mecánico en la usina de luz eléctrica del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

v-22 junio.

Licitación para el transporte de los adoquines de madera, provenientes del enmaderado de las calles Independencia de Piedras á Defensa y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Defensa, al Depósito Municipal Paseo de Julio é Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á la 1 1|2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.—El secretario.

v-20 junio.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, é instalación de bomba, tanque motor, cañerías, surtidores, etc., en el terreno comprendido por las calles Honduras, Salguero, Medrano y San Salvador.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1 1|2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.—El secretario.

v-21 junio.

Licitación para la provisión de treinta y dos mil (32.000) baldosas de 0m20 X 0. m. 20. Francesas Marsellesas, con destino al Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á la 1 1|2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la construcción de treinta y dos (32) casas para obreros en el terreno situado en las calles Arena, Aconcagua, Cachí y San Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á la 1 1/2 p. m. —Buenos Aires, 13 de Junio de 1911.—El secretario.
v-23 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1.000) cigarros paraguayos en (10) diez paquetes que fueron desembarcados por un tripulante del vapor «Paso de la Patria», en momentos que salía del nombrado vapor, y que fué detenido á la una de la tarde del día 3 de Abril ppdo., de la verificación practicada resultó: (4.300) cuatro kilos trescientos gramos cigarros de tabaco no habano sueltos; Que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 1, letra O, con fecha 27 de Mayo, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital. . .—A. M. Capurro, secretario.
v-20 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Stiro de Bonatti, por sí y en representación de sus hijos menores Angel Felipe, Josefa Catalina y Leonilda Juana Bonatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Bonatti.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Secretario. v-30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechor, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Lomes de Sotuyo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Matías Sotuyo. —Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El secretario. v-27 junio.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara González de Casanova, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Santiago Casanovas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—El Secretario. v-27 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Roux de Sotomayor, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Sotomayor.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911. —El Secretario. v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Flores de Luján, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Luján.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—El Secretario. v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, doña Virginia Orrego de Pizarro y doña María Victoria Pizarro en su carácter de viuda é hija legítimas del ex jubilado don Pompeyo Pizarro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El secretario.
v-22 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Modesto Peralta, en representación de sus hijos menores Dª María Ester, D. Modesto Honorio y D. Delfor Patricio Peralta, éstos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, Dª Ana Nieves Henríquez de Peralta.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—El Secretario. v-20 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentada ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Zunda de Cabo, por sí y en representación de sus hijos menores Elisa Amanda, Zulema Haydée y Emilio Alejandro Cabo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Auxiliar de Policía de la Capital, D. Alfredo A. Cabo.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—El Secretario.
v-20 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Carlos Maderna, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Rauch, don Leopoldo Lafuente, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 401,13 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado por el citado ex Jefe, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los Secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la señora Eleutería G. de Claro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 233 m/n que adeuda por extravío de una carta certificada conteniendo valores de papel sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los secretarios. v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Luis Ibáñez, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de «La Merced» don Ramón Lencina, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 59,23 m/n que adeuda por substracción de valores; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.— Los secretarios. v-3 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Ingeniero del Departamento de Obras Públicas, D. Roberto Bender, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 445,44 moneda nacional que adeuda por saldo de la cantidad que se le entregó en Julio 23 de 1910 para efectuar estudios de irrigación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 8 de 1911—Los secretarios. v-22 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Pedro Pira ex Jefe de la Oficina de Correos de Capilla del Señor, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 146.30 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado en la Oficina expresada; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 8 de 1911.—Los Secretarios. v-22 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abraham Carbonell, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2.843,77 moneda nacional que adeuda por déficit dejado por el ex Jefe de la Oficina de Correos de Federación (Entre Ríos), D. Félix Etcheto, de quién es fiador; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 10 de 1911.—Los Secretarios. v-26 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro. Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por las Leyes números 5559, 5681 y 6011, que el día 21 del corriente á las 2.30 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 269.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día siguiente al del vencimiento.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911. —El secretario. v-21 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías del Registro de la Capital Federal

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 30 del presente mes, al rededor de 1.330.000 habitantes, ha dispuesto sortear un (1) Registro.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, el día 10 de Julio próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el día 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector secretario. v-1º julio.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros,** sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario. Nº ...-v-28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á don **Juan Barreda,** ó á quien se considere propietario ó poseeedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere se susbstanciará de apremio con el Sr. Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario. v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20. de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza, á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez, entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe haceerse en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el «Fisco Nacional contra el Banco de Londres, sobre cobro ejecutivo de pesos».—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —Joaquín J. Viacava, Juez de Paz.—Local del Juzgado, Crucero 1088. Nº...v-20 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente. v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911. v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación. v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911. v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario. v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de

los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

Dirección General de Tierras y Colonias

Comisión de mensuras

Se invita á los Ingenieros ó Agrimensores que posean título profesional, expedido por Universidad Nacional ó revalidado por ella á que hagan propuestas para efectuar las mensuras ordenadas por Decreto de 28 de Abril del corriente año, en los Territorios de Formosa, Chaco y Santa Cruz. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, antes del 30 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la misma, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 30 del corriente, á las 3 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, calle Charcas Nº 1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—La Comisión.

E. 14 Junio. v-25 junio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas pertoradoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á r pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El subscripto, Eugenio Gallet, constituyendo domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 173, Francés, casado de profesión Ingeniero Agrícola, ante V. E. respectuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superifcie de dos mil heciáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord-Este, más ó menos, del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. se trazará desde dicho mojón una línea hacia el Oeste sobre la cual se marcaran dos puntos, el primero distante 2.500 m. del mojón y el segundo á 5.000 m. y esta recta de 2.500 m. de longitud será el límite norte del cateo que solicito. Desde el mismo mojón se trazará en dirección Sud-Oeste una recta de 10.000 metros de largo y en su extremidad se trazará una perpendicular á ella. A partir del punto en que esta perpendicular encuentre la costa del Océano, se marcarán sobre dicha perpendicular dos otros puntos que constituirán los esquineros S. E. y S. O. del cateo que solicito, el primero situado á 2.500 m. del punto de la costa y el segundo á 5.000 m. El límiteEste estará constituído por la recta de unión de las extremidades orientales de las dos líneas que limitan al Norte y al Sud el cateo que solicito y el límite Oeste será la recta que une las extremidades occidentales de la lineas que limitan este cateo al Norte y al Sud. En el caso que el cuadrilátero así determinado llegase á ocupar una superficie superior á 2.000 hectáreas pido que el área se reduzca hasta integrar las 2.000 hectáreas corriendo el límite norte paralelamente asimismo hacia el Sud. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—Es iusticia. Excmo. Señor.—Eugenio Gallet.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notifcado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—G. 3366-1911.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un cuadrilátero A. B. C. D. cuyos vértices se definen del siguiente modo: A y C son dos puntos ubicados respectivamente de dos mil quinientos metros (2.500 m.) y á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un mojón A, el cual está situado sobre la costa y dista veinticinco kilómetros (25 Km.) al Nord-Este del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. B y D, son dos puntos situados respectivamente á dos mil quinientos metros (2.500 m.) y cinco mil metros (5.000 m) al N. 45º O. de un punto M. siendo M. el punto de intersección con lacosta de una recta de dirección N. 45º O., que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste del mojón A. Si el área del cuadrilátero así definido fuese superior á 2.000 hectáreas, se deberá correr el lado Norte A-C paralelamente asimismo hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. Como la zona está libre sedún los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 484-v-3 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. R-1367-1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. — Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente expone: Que de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo, para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación es la siguiente: al Norte una línea quebrada compuesta así: á partir de un punto situado sobre el límite E. del lote Nº 12, de las tierras destinadas á las familias de Sud Africa y á dos mil quinientos metros al S. del esquinero N. E. del lote citado, se medirán hacia el Oeste ocho mil metros, por su extremo O., una recta de 2.500 metros hacia el N., continuada por otra recta de siete mil metros, medidos hacia el O., al O. el limite O. del lote O. del lote Nº 24 de la tierras citadas; al S. otra línea quebrada compuesta por una recta E. O. de 5.000 metros, una recta N. S. de 2.000 metros y una tercera recta de 10.000 metros, medidos en dirección E. O. y finalmente al E. el límite E. del lote Nº 12 de la colonia referida. Obteniéndose así la superficie libre, comprendida entre los cateos solicitados en los expedientes D-5905-910, P-5330-910, D-5904-910, D-5778-910. Es justicia. — L. Rodríguez.—Presentada esta solicitud, hoy ventitrés de Febrero de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la Dvisión de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los límites que determinan las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH y HA, definidas de la manera siguiente: AB formada por los límites Sud de los lotes 23 y 22 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y por dos mil metros del límite S. del lote 14 de la misma Colonia, corridos desde el esquinero Sudoeste de dicho lote hacia. el Este. C, punto situado á dos mil quinientos metros al S. 0º 41' 20'' E. del punto B. CD, de ocho mil metros de longitud, perpendicular á BC y dirigida hacia el Este de C. DE, de quinientos metros de longitud, perpendicular á CD y dirigida hacia el Oeste de E. FG, de dos mil metros de longitud, perpendicular a EF y dirigida hacia el Norte de F. GH, paralela á AB trazada hacia el Oeste de G. HA, perpendicular á GH. Como la solicitud está en ofrma y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 443-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. G-1652-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria 1438, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, sobre una extensión de terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado. La zona de 2.000 hectáreas que solicito se ubicaran en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela al límite S. del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, por cinco mil de largo, cuyo esquinero N. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 164 del citado ensanche. Es justicia.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Máximo Eguía.—Marzo 9 de 1911.— A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Como según los planos de esta Sección la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos

Aires, Mayo 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 442-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P-5329-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. Pedro Ernesto Puisoye, soltero, con domicilio legal en Banfield, calle Berutti nº 50, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en los lotes 14, 22 y 23, linda a Sud con los límites Norte de las secciones 13 y 24, en toda su extensión de 10.000 metros; al Este con el límite Oeste de la Sección 11, en una extensión de dos mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de de diez mil metros paralela á una distancia de dos mil metros al límite Sud y cortando los lotes 14, 22 y 23, en toda su extensión. Este terreno no está labrado cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde de V. E.—Ernesto Puisoye. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. — Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada que esta libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle sobre el esquinero homónimo del lote nº 23 de las tierras reservadas para familias de Sud Africa y que unido á sus lados mayores, se aplique sobre el límite S. del citado lote. En esas condiciones corresponde ordenar ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 441-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C-2778. — Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura; Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Justo J. Colombres, Contador, casado, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos (522), se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito se encuentra al Norte Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números diez y seis, quince, veinte y dos y veinte y tres, del plano adjunto. Linda al Este con la línea divisoria del lote número diez; al Sud con la línea divisoria del lote catorce, por cinco mil (5.000) metros, y a continuación, al Oeste por cinco mil (5.000) metros, cruzando los lotes números veinte y dos y veinte y tres, al Norte con una línea de diez mil (10.000) metros tirada desde el límite Este del lote número veinte y ocho, hasta el límite Oeste del lote número diez, á dos mil (2.000) metros, y paralela al límite Norte del lote número catorce. Este terreno no está labrado ni cultivado, ni cercado. Dios guarde á V. S.—Justo J. Colombres.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 11 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Junio 13 1910. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 20 Enero de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de Cateo, en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre según los planos de ésta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de longitud, por (2.000) dos mil de ancho, cuyo vértice S. O., se halla sobre el vértice S. E. del lote 28, se la Colonia, reservada para familias de Sud Africa, y tal que uno de sus lados menores esté aplicado sobre el límite E. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas. á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 440-v-22 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P-5330-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. Pedro Ernesto Puisoye, soltero, con domicilio legal en Banfield, calle Berutti nº 50, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nord-Oeste de Comodoro Rivadavia en las secciones 24 y 25. Linda al Sud, con los límites Norte de las secciones Nº 139 por tres mil quinientos metros, Nº 140 por cinco mil metros y Nº 141 por mil quinientos metros; al Norte, con una línea paralela al límite Sud, á una distancia de dos mil metros, cortando las secciones Nº 24 y 25 en toda su extensión; al Este con el límite Oeste de la sección Nº 13 en una extensión de dos mil metros; y al Oeste, con el límite Este de la sección 36 en una extensión de dos mil metros. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios guarde de V. E.—Ernest Puisoye.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. —Octubre 7 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente.—Torino Pinto.—Octubre 8-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 19-XII-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado declarado en su profesión era comerciante. La zona solicitada que ha quedado libre des- La zona solicitda que ha quedado libre después que el recurrente hubo salvado la que se producía con la zona pedida, en el expediente 5053-10, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al O., el límite O. del lote 25 de la colonia reservada para familias de Sud-Africa; al S., el límite S. del citado lote; al N., una paralela al límite S., á 2.000 metros de distancia, y finalmente al E, una recta de dirección N., 45º E., que dista 16 kilómet. al N. de la perforación Nº 2 de esta sección. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.- Buenos Aires, Diciembre 20-910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuniquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 439 v-22 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

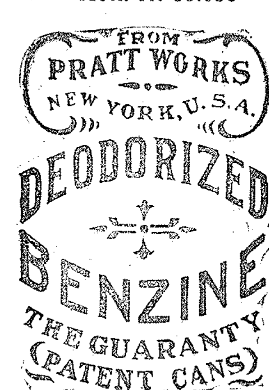
Exp. P. 6305/910. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Manuel A. Portela, de estado casado, de profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 878 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar el correspondiente permiso de cateo y exploración, previos los trámites del caso, en una superficie formada por un rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2130 de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á 2100 metros al Oeste del mojón U, colocado por el ingeniero Sirven al Sud de la baliza del fondo, en la costa del golfo San Jorge.—El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Manuel A. Portela.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Noviembre de 1910 á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste—Garrido. — Noviembre 9 de 1910.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 12/1/11—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2127m65 de ancho, cuyo vértice N. E. dista 2102m35 al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte,

Nº 470 - v - 30 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

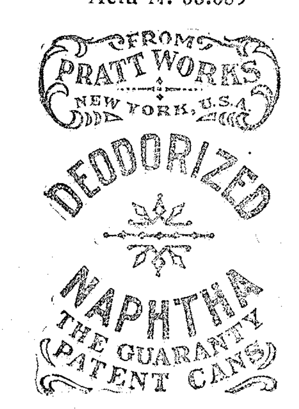
Acta N. 33.658



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-23 junio.

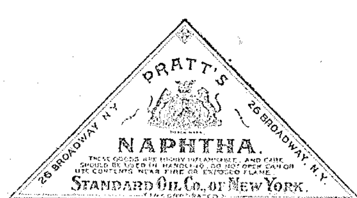
Acta N. 33.659



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-23 junio.

Acta N. 33.660



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-23 junio.

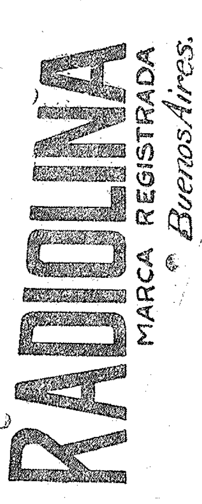
Acta N. 33.661



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-23 junio.

Acta N. 33.650



Junio 12 de 1911.—Vicente P. Gómez é Ignacio Sánchez (hijo).—Artículos de las clases 1 á 61 y 72 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.649

"Vandenplas"

Junio 12 de 1911.—Buxton, Cassini y Cía.—Automóviles, carrosería y accesorios para los mismos, clase 25.

v-23 junio.

Acta N. 33.647



Junio 12 de 1911.—A. y M. Smith, Limited.—Pescados de todas clases en conserva y frescos, clases 61 y 62.

v-23 junio.

Acta N. 33.674



Junio 13 de 1911.—Raul Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 junio.

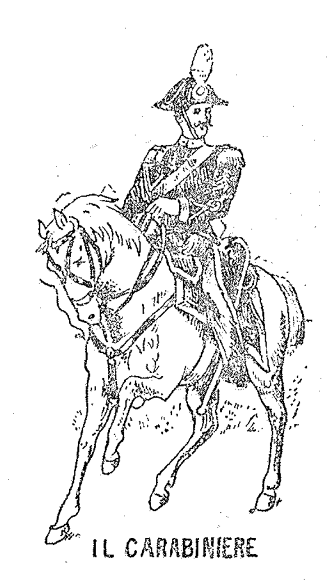
Acta N. 33.667

"Habanera"

Junio 13 de 1911.—José Béhotéguy.—Artículos de la clase 58.

v-23 junio.

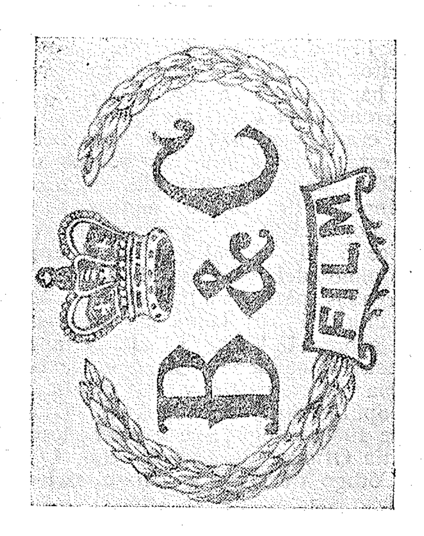
Acta N. 33.669



Junio 13 de 1911.—Luis Parpaglioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta N. 33.670



Junio 13 de 1911.—David Lerman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-23 junio.

Acta N. 33.671

"Roc"

Junio 13 de 1911.—Read y Campbell, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.641

"American Kinema"

Junio 10 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-21 junio.

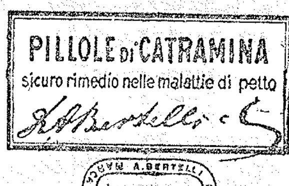
Acta N. 33.642



Junio 10 de 1911.—A. Bertelli y Co. —Artículos de las clases 11, 58, 64 y 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.643



PILULES DE CATRAMINA (ESSENCE DE GOUDRON) - Dose. Une de 2 en 2 heures Voir l'instruction francaise ci unie
CATRAMINA'S PILLS (ESSENCE OF TAR) Dose. One every 2 hours - See the joined english direction
PILDORAS DE CATRAMINA (ESENCIA DE ALQUITRAN) Dose Una de 2 en 2 horas - Ver a la istrucion española e qui junta
CATRAMINA-PILLEN (THEER-ESSENZ) Dose: Eine alle 2 stunden Siehe beiliegende deutsche Gebrauchsanweisung

PILLOLE DI CATRAMINA
CONTRO LE
TOSSI, RAFFREDDORI
BRONCHITE ACUTA, LENTA E CRONICA
CATARRO, ASMA
POLMONITI, TUBERCOLOSI
DOSE: da 2 a 10 al giorno
Preparazione la
Società An. di Prodotti Chimico-Farmaceutici
A. BERTELLI & C. - MILANO

Junio 10 de 1911.—A. Bertelli. y Co. —Artículos de las clases 11, 58, 64 y 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.635

«Bitulium»

Junio 9 de 1911.—Reid y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 junio.

Acta N. 31.837

NOWILL *D

Diciembre 19 de 1910.—John Nowill y Sons.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 31, 32, 42 y 56 (modificada).

v-21 junio.

Acta N. 33.644





Junio 10 de 1911.—Engelbert Hardt y Co.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-21 junio.

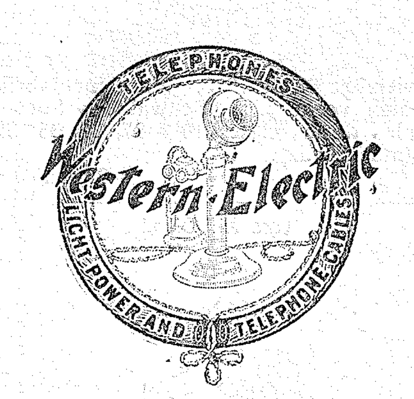
Acta N. 33.645

«Eucerin»

Junio 10 de 1911.—P. Beiersdorf y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 junio.

Acta N. 33.646



Junio 10 de 1911.—H. A. Green.—Artículos de las clases 1 á 79.

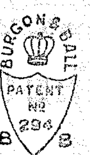
v-21 junio.

Acta N. 33.640

"Krosskeys"

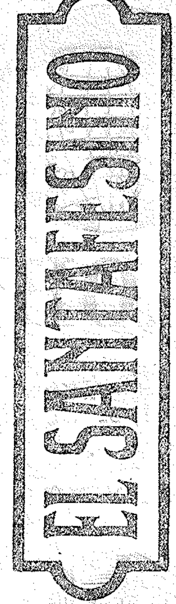
Junio 10 de 1911.—John Nowill y Sons.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 31, 32, 42 y 56. v-21 junio.

Acta N. 33.639



Junio 10 de 1911.—Burgon y Ball, Limited.—Artículos de las clases 16, 17, 22, 25, 32 y 42. v-21 junio.

Marca renunciada N. 25.606



Concedida en Abril 15 de 1910 á José Worms y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á estufas y cocinas únicamente.

v-21 junio.

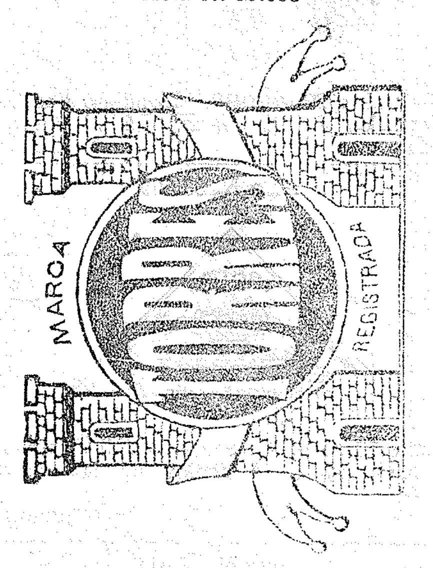
Acta N. 33.632

«Meccano»

Junio 9 de 1911.—John Miller y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 junio.

Acta N. 33.633



Junio 9 de 1911.—Francisco M. Torres. —Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-21 junio.

Acta N. 33.634

«Brons»

Junio 9 de 1911. — Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 junio.

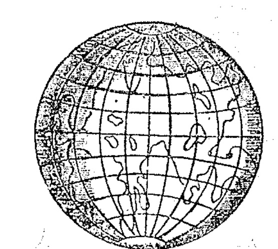
Acta N. 33.636

«Cordon Rouge»

Junio 9 de 1911.—Martínez y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-21 junio.

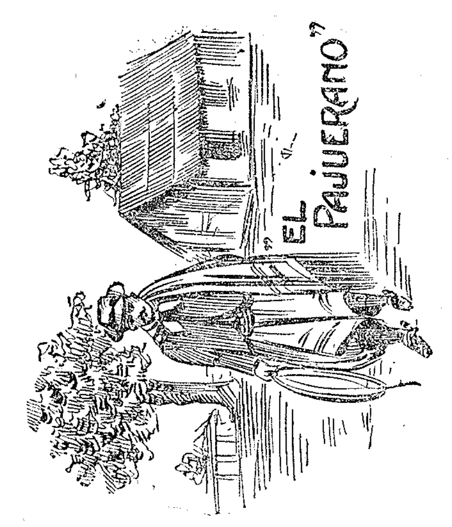
Acta N. 33.638



GLOBE

Junio 10 de 1911.—Ilbotson Brothers y Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32 35, 38, 39 y 42.
v-21 junio.

Acta N. 31.924



Diciembre 29 de 1910.—Domingo Barthe. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-21 junio.

Acta N. 33.656



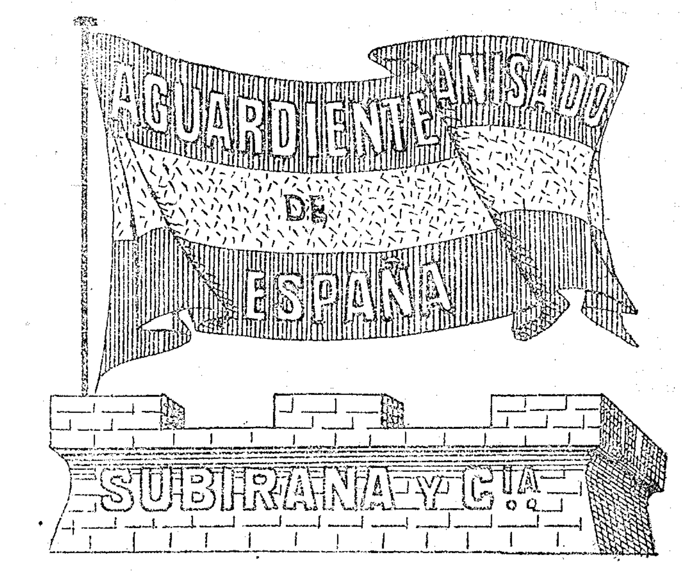
Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.657



Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-23 junio.

Acta N. 33.668



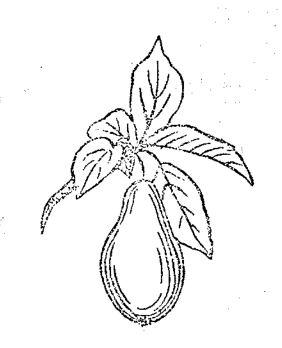
Junio 13 de 1911.—Subirana y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 junio.

Acta N. 31.578



Noviembre 22 de 1910.—Maschinenfabrik Germania vorm J. S. Schwalbe y Son.—Artículos de las clases 16 á 27, 31, 35, 38 y 39 (modificada).
v-23 junio.

Acta N. 33.663



L' AVOCAT

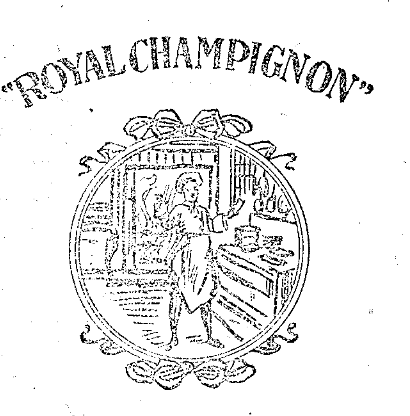
Junio 13 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta N. 33.664

"Infantina"

Junio 13 de 1911.—Feeney y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

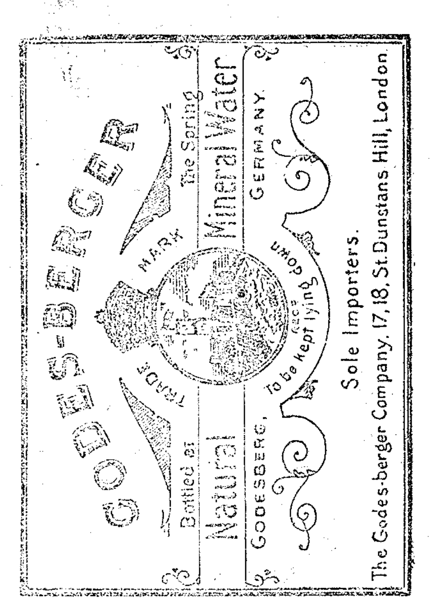
Acta N. 33.651



Paris-Pantin
Etablissements
Ch. GILLARD F. MESURET & Cie

Junio 12 de 1911.—Ch. Gillard F. Mesuret y Co.—Artículos de la clase 62.
v-23 junio.

Acta N. 33.648



Junio 12 de 1911.—The Godes Berger Company.—Aguas minerales, clase 69.
v-23 junio.

Acta N. 33.652

APOLLO-WASSER-AGUA MINERAL NATURAL

SAN BERNARDINO-PARAGUAY

Las botellas se deben guardar acostadas en lugar fresco.
Cada corcho está marcado "Apollo Wasser" Marca registrada

El Sr. Dr. Arata de la Oficina Química Municipal de Buenos Aires escribe: "Como tipo de agua mineral es muy bueno"

DIGESTIVO SIN RIVAL

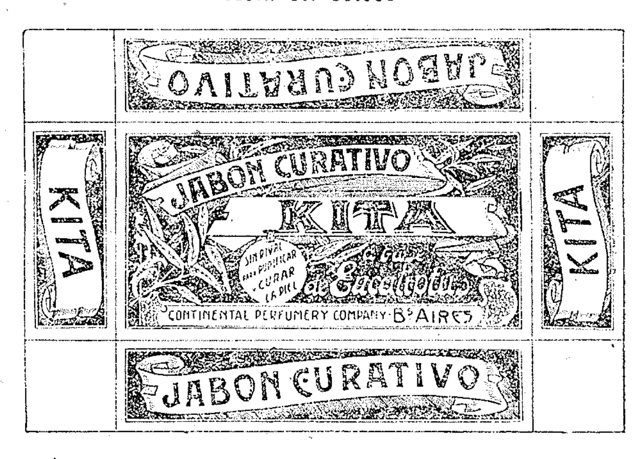
Esta agua es por su extrema pureza y su fácil asimilación una excelente agua de mesa

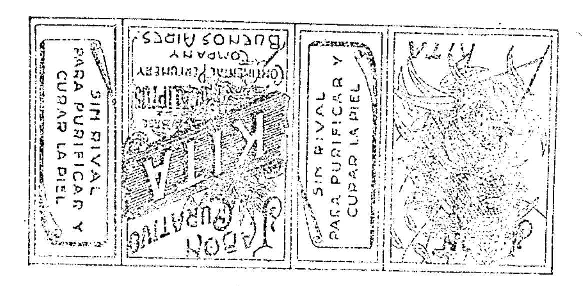
Venta por mayor: C. F. Schültz & Cía. - Asunción

Junio 13 de 1911.—Guillermo Weiler.— Artículos de la clase 69.

v-23 junio.

Acta N. 33.666





Junio 13 de 1911.—José Béhotéguy. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.662

PRATT

FROM

WORKS

NEW

YORK

Junio 13 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.

v-23 junio.

Acta N. 33.654



Junio 13 de 1911.—The Canfield Rubber Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 junio.

Acta N. 33.653



Junio 13 de 1911.—Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek Gouda.—Artículos de las clases 3, 9, 12, 14, 58 y 64.

v-23 junio.

Acta N. 33.655

LAROLA

Junio 13 de 1911.—William Childs Beetham, que comercia bajo el rubro de M. Beetham y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.675



Junio 13 de 1911.—Benazet y Ravioli. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.676

"Ebiaf"

Junio 13 de 1911.—Gustavo Cesari. — Artículos de las clases 11, 14 y 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.673

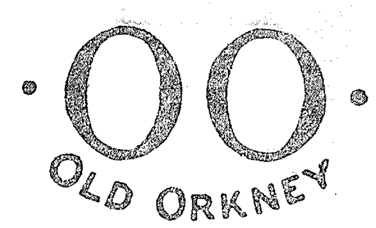
LOEFLUND



Junio 13 de 1911.—Ed. Loeflund y Co. —Extracto de malta, lactosa y maltosa, clase 79.

v-23 junio.

Acta N. 33.283



Mayo 12 de 1911.—Mc. Connell's Distillery Limited.—Artículos de la clase 68.
v-21 junio.

Acta N. 33.587

"Soupir D'Amour"

Junio 5 de 1911.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 58.
v-21 junio.

Acta N. 33.665

"Hollandine"

Junio 13 de 1911.—Amsterdamsche Likeurstokerij T. Lootsje der Ereven Lucas Bols.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.672

"Ferrool-Hocksit"

Junio 13 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 junio.

Acta N. 33.637

FORD

Junio 10 de 1911.—J. y W. Pitchford.—Artículos de las clases 16 y 42.
v-21 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional